



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

29 DE ENERO 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

I CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

**IV CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO
DE LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y
TERRITORIOS ANCESTRALES.**

V CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
IV	Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.-----	2
	Intervención de los asambleístas:	
	Mosquera Yánez Isabel.-----	2
	Rivero Doguer Ángel.-----	6
	Orellana Marquínez Magali.-----	8
	Zambrano Chacha Alberto.-----	12
	Aguilar Armando.-----	16
	Verduga Cedeño Mary.-----	20
	Peñañiel Montesdeoca Marisol.-----	25
	Comisión General para recibir a los representantes de la Coordinadora de Movimientos Sociales por la Democracia y el Socialismo.-----	29
	Intervención del señor Marco Calderón, representante de la Coordinadora de Movimientos Sociales por la Democracia y el Socialismo.-----	29
	Intervención de la señora Tania Mendizabal, representante de la Coordinadora de Movimientos Sociales por la Democracia y el Socialismo.-----	31
	La señora Presidenta clausura de la Comisión General y reinstala la sesión. -----	33

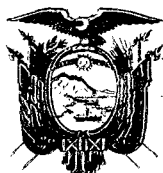


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

Moreta Panchez Miguel.-----	33
Transcripción del audio de un video proyectado.-----	33
Vela Caizapanta Ramiro.-----	38
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.-----	40
Yandún Pozo René.-----	41
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	45
Calle Andrade María Augusta.-----	46,84
Falconi Loqui Pamela.-----	50
Acero Lanchimba Esthela.-----	55,84
Vintimilla Jarrín Diego.-----	58
Zambrano Castro Noralma.-----	62
Gualán Japa Milton.-----	67
Vicuña Muñoz María Alejandra.-----	69
Valarezo Ordóñez Rocío.-----	73
Guamán Castro Alex.-----	77
La señora Presidenta suspende la sesión.-----	79
La señora Presidenta reinstala la sesión.-----	79
Moncayo Cevallos José.-----	80
Collahuazo Pilco Rodrigo.-----	85
Godoy Andrade Gina.-----	89
Quimbiulco Bedón Lorena.-----	92
Díaz Coka Gabriela.-----	95
De la Torre Ramírez Pablo.-----	97
Olaya Córdova Líder.-----	99
Cucalón Camacho Henry.-----	103
Vela Cheroni María Soledad.-----	106
Tapia Lombeyda Luis.-----	108
Chávez Canales Hólger.-----	110

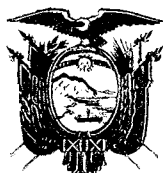


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

	Votación de la moción para que el Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales sea sometido a consulta pre-legislativa.-----	115
V	Clausura de la sesión.-----	116



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.**
 - 2.1 **Oficio número CSADSAP-P-2014-0474 de 17 de diciembre de 2014, suscrito por el asambleísta Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remitiendo el informe para el primer debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas tres minutos del día veintinueve de enero del año dos mil quince, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa el abogado Christian Proaño Jurado, Prosecretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A los señores asambleístas les solicitamos ubicarnos en nuestros respectivos curules, para dar inicio a la sesión número trescientos once del Pleno de la Asamblea Nacional. Señor Secretario, por favor, verifique quórum en la sala. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señores y señoras asambleístas, muy buenos días. Con el fin de verificar el quórum, previo a la reinstalación de la sesión número trescientos once del Pleno de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en sus curules electrónicos. Si tuvieran alguna novedad, por favor, hacerla conocer en Secretaría General. Ciento cuatro señoras y señores asambleístas presentes en la sala. Señora Presidenta, sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señor Secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

III

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con su autorización, señora Presidenta, doy lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 311 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 29 de enero de 2015 a las 9H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales". Hasta aquí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Vamos a continuar con el debate que fue suspendido la sesión anterior. Damos la palabra a la asambleísta Isabel Mosquera. -----

IV

LA ASAMBLEÍSTA MOSQUERA YÁNEZ ISABEL. Buenos días, compañera Presidenta, compañera Vicepresidenta, compañeros y compañeras asambleístas: Un saludo muy especial a mi querido pueblo montuvio del Ecuador al cual pertenezco más de veinticinco años. También quería felicitar a los compañeros que participan en la Comisión, más que todo, porque ellos han hecho un consenso a nivel nacional y que hoy tanto las organizaciones, por muy pequeñas que sean o muy grandes, han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

participado en este proyecto de ley que es muy importante para nosotros los agricultores, aquellos que alimentamos al país y aquellos que hemos sido hace años los más olvidados. El pueblo montuvio durante toda nuestra historia patria ha sido reconocido como un sector marginado del desarrollo de las urbes respecto a salud, a educación, a vivienda, a tecnología, a deportes, a cultura, etcétera. Es así que mientras las ciudades de las urbes evolucionan hacia el desarrollo, el pueblo montuvio se ha quedado en el subdesarrollo, reflejando ser el Ecuador un país no equitativo. La revolución ciudadana, gestora de la Constitución de Montecristi, revoluciona al modo tradicional del vivir de los ecuatorianos, conduciendo a la sociedad hacia una estructura, reconociendo como derecho del buen vivir la salud, la vivienda, la educación, el trabajo, la comunicación, el medio ambiente, el deporte, la cultura, etcétera y, por otra parte, el Estado asume dichos sectores como parte de su régimen. Desde el año dos mil ocho, que entró en vigencia la nueva Constitución del Ecuador, todo el marco jurídico se vio obligado a armonizarse con la nueva Constitución; por lo tanto, la Asamblea Nacional comenzó a derogar, extinguir, reformar leyes y, sin excepción alguna, todas son obligatoriamente vinculantes con el buen vivir. Ahora que debemos legislar respecto a una nueva estructura en materia agraria, en materia rural, siendo el órgano rector el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca, y que es necesario derogar las normas agrarias actuales para evolucionar ...(vacío de grabación)... que corresponden tanto al buen vivir, como a los derechos del buen vivir, no tendríamos ley equitativa en caso de que no legislemos a favor de las comunidades y de los pueblos montuvios. Los poblados montuvios durante toda nuestra historia patria se han asentado y han crecido sin planificación; por lo tanto sin los servicios básicos, sin la asistencia estatal para un buen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

desarrollo, por lo tanto es necesario planificar los nuevos poblados e incentivarlos tanto a la producción como al desarrollo, cultura, respecto al modo del buen vivir, para que se desarrollen a la par de las grandes urbes y de esa manera tendremos un desarrollo equitativo, armónico entre el sector rural y el sector urbano. Es necesario que la nueva Ley de Tierras establezca normas que obliguen al organismo rector para que en cada nueva adjudicación que haga, tanto a cooperativas agrícolas, asociaciones, corporaciones y más gremios similares, se destine una área para vivienda rural, con la coordinación de todos los ministerios vinculantes con el régimen del buen vivir y como son vivienda, salud, educación, deporte, cultura, medio ambiente, etcétera. Es de vital importancia que cada nueva adjudicación que haga el organismo rector obligue a crear poblados, ya que en la actual legislación agraria no se contempla y cada campesino levanta su vivienda en cada lote, distanciándose entre ellos y sin cultura solidaria, cada familia mejora su vivienda y su situación económica y académica sin importar el bienestar comunitario. El desarrollo de la vivienda rural planificadamente lleva, a la par, el desarrollo de una cultura solidaria, que siendo guiada por los ministerios vinculantes al buen vivir nos brindará mejores ciudadanos y, por ende, un pueblo montuvio digno y solidario. Para hacer posible el nuevo marco legal respecto a los centros poblados de los pueblos montuvios, es preciso que para las adjudicaciones de los solares no se exija tiempo de posesión, la actual legislación exige cinco años de posesión, pero tratándose de adjudicaciones específicas donde no existe poblado, solo deberá exigirse ser socio de las organizaciones beneficiadas. Actualmente el Ministerio de Vivienda exige título del inmueble donde se aspira a construir la vivienda y, por otra parte, el Magap a través de la Subsecretaría de Tierras y Reformas Agraria exige cinco años de posesión



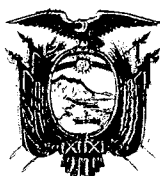
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

para poder adjudicar, estableciendo trabas para que los pueblos montuvios vivan decorosamente. Por tal manera la nueva Ley Agraria no debe exigir tiempo de posesión para adjudicar terrenos para vivienda rural. De alcanzar esta noble conquista el pueblo montuvio tendrá una razón más para querer a esta flamante revolución ciudadana. Por lo expuesto he solicitado mediante oficio a la Comisión que para informe del segundo debate, de considerarlo, se agregue un capítulo al proyecto que se exprese de la siguiente manera: "Artículo. De las adjudicaciones a gremios. En adjudicaciones que se hagan a favor de miembros de gremios como cooperativas de producción, agrícolas, asociaciones, corporaciones u otras similares, se exigirá que se destine determinada área para la construcción de vivienda, tanto para los socios como para los esparcimientos futuros de los familiares. Artículo. Del requisito para la adjudicación de los solares para vivienda. No se exigirá a los miembros de los gremios adjudicados en los lotes agrícolas, tiempo de posesión para la adjudicación de los solares destinados a las viviendas rurales. Artículo. De la coordinación del Magap con los ministerios vinculantes el régimen del buen vivir. El Magap a través de sus organismos encargados de las adjudicaciones de tierra coordinará la participación permanente de todos los ministerios de gobierno centrales, vinculados al régimen del buen vivir, a fin de planificar la participación y el desarrollo social y productivo de las áreas destinadas a viviendas rurales y de sus moradores". Compañeros, recordemos que tenemos una deuda agraria y hoy, dentro de este proyecto de ley, podemos hacer mucho por nuestros hermanos montuvios. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Omar Juez. Tiene la palabra asambleísta Ángel Rivero. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

EL ASAMBLEÍSTA RIVERO DOGUER ÁNGEL. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas: Un saludo muy especial y muy cordial a todos los hombres y mujeres de nuestra querida patria; a esos hombres y mujeres que hacen producir la tierra, muchas veces en condiciones precarias y que prácticamente vienen subsidiando la alimentación de los ecuatorianos. Antes de mi intervención, compañera Presidenta, compañeros asambleístas, quiero hacer una reseña de un acontecimiento que ocurrió justamente un veintiocho de enero, que fue el asesinato de uno de los hombres más ilustres de nuestra patria, un incansable luchador como fue el general Eloy Alfaro. El día de ayer, veintiocho de enero, se conmemora ese vil crimen cometido por esa derecha recalcitrante que aún está viva en nuestra patria. Hay una simbiosis entre el campesino y la tierra que muchas personas no la entienden porque no han tenido un fuerte contacto con la tierra. Porque para hablar de agricultura hay que conocerla, hay que haberse enlodado los pies, como hemos dicho siempre, quemarse la espalda y recibir la inclemencia del tiempo. Que esta ley que estamos debatiendo el día de hoy sea un homenaje a esos hombres y mujeres, héroes anónimos de la patria, para esos hermanos indígenas que fueron víctimas del huasipungo cuando luchaban por su pedazo de tierra, que les daban su pedazo de tierra, pero cuando reclamaban condiciones justas eran asesinados por los terratenientes de ese entonces. Hay que recordarles a los asambleístas que en el Ecuador aún está vigente el modelo agroexportador, cuya base significa la producción para la exportación. Un modelo cuyas características son la reconcentración de tierra, los factores productivos en pocas manos e incluso, no se permite la democratización de ese medio productivo que hace falta para los pequeños y pequeñísimos agricultores, es importante lo que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

debatendo el día de hoy porque esta ley recoge las aspiraciones históricas de los campesinos, y de manera especial, de los pequeñísimos y pequeños agricultores. Es importante que esta ley vaya de acuerdo a lo que establece el buen vivir. No creemos que los campesinos estén prácticamente en contra de esta ley, estamos convencidos que a través de la información que les estamos proporcionando a los compañeros, están viendo que se está llegando a esa luz al final del túnel, una lucha histórica de los compañeros y compañeras. Esta revolución ciudadana no quiere un modelo agroexportador, la revolución ciudadana aspira a una ley compatible, como digo, con el buen vivir. Por eso este modelo, este nuevo modelo que apunta la ley, tiene que estar sustentado sobre bases fundamentales como por ejemplo transferencia de tecnología, proceso de valor agregado a la pequeña y mediana producción, infraestructuras de riego, como también una adecuada comercialización. Compañera Presidenta, compañeros assembleístas, en días pasados presenté mis observaciones a esta ley, ratificándome en lo que establece el artículo trescientos treinta y cuatro de esta Constitución, donde se prohíbe el acaparamiento y también el latifundio. Yo sé que es imposible fijar el límite del latifundio, pero también es preocupante si se deja abierta la posibilidad de que exista una ventana para que se siga reconcentrando la tierra. Es importante también señalar que nosotros los campesinos necesitamos que se fije en la ley un costo referencial, un costo social de la tierra para que los compañeros y compañeras puedan acceder a la tierra. Otro tema importante que creemos que esta ley tiene que contemplar es el fondo de tierra, que sería también un instrumento necesario para que hombres y mujeres puedan acceder a la tierra, y de manera especial la mujer. Si revisamos la estadística del sector campesino, las compañeras campesinas por falta de acceso a la tierra, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

son sujetas de crédito y, por lo tanto allí tenemos que trabajar, para que estas compañeras también puedan insertarse a esa transformación o a ese cambio de la matriz productiva. Quiero decirles, compañeros, finalmente y recoger lo que señaló Eduardo Galeano en una de sus obras importantes. Las venas abiertas de América Latina, cuando dice que la pobreza del hombre radica en la riqueza de la tierra. Efectivamente, así es, porque históricamente la tierra solamente fue utilizada para generar riqueza para los grandes grupos de poder, pero siempre sumiendo en más pobreza a los campesinos y a las campesinas de la patria. Hago un llamado a la Asamblea Nacional, a los compañeros de la bancada y a los compañeros de la oposición, el momento histórico ha llegado para poner fin a esa reconcentración de tierra, el momento histórico ha llegado para democratizar ese medio de producción, que hace falta para los que nos dan diariamente nuestra alimentación. Muchísimas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas, gracias. Tiene la palabra asambleísta Magali Orellana. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MARQUÍNEZ MAGALI. Un saludo al pueblo ecuatoriano, a mi provincia de Orellana. Quiero solidarizarme con los hermanos de la Conaie, con los hermanos huaorani que han sido detenidos por este Régimen, que utilizó a la izquierda como caballo de Troya para llegar al poder, ahora vemos cómo se protegen los intereses petroleros y se deja a un lado la vida, el derecho de nuestros hermanos. Ya entrando en materia este proyecto de Ley de Tierras, como todo lo que hace el Régimen, no tiene un conocimiento profundo de las realidades del país que son distintas, creen que pueden sentarse en un escritorio y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

tomar decisiones desde allí, por los demás aunque esto implique violar derechos. No se ha hecho diferenciación entre la Sierra, la Costa y la Amazonía, ya mis compañeros han hablado desde la perspectiva andina, pero es mi obligación como Asambleísta amazónica, dar a conocer las observaciones que se hicieron en la provincia de Orellana en los cuatro cantones: Francisco de Orellana, Sacha, Loreto, Aguarico y en parroquias como Dayuma, como San Carlos y Daguano, también provincias como Sucumbios, con el compañero Arcadio, provincias como Napo, con el compañero César, y también el compañero en Morona, el compañero Pepe y también aquí nuestro compañero que el día de ayer estuvo en Morona también. Es importante que el país sepa las propuestas de la Amazonía ecuatoriana, las verdaderas propuestas de la Amazonía, no trabajadas desde un escritorio. En el artículo seis literal g) donde establece, el literal f), en donde hace mención al trabajo rural. "El Estado impulsará la generación de empleo rural digno, de la agricultura familiar campesina, el respeto a los derechos laborales y la redistribución equitativa de la riqueza". Aquí se desprecia el derecho consuetudinario, no se considera los principios de equidad, de solidaridad que se practican en las comunidades, pueblos y nacionalidades. Hay una pregunta desde la provincia de Orellana que me gustaría que el Presidente de la Comisión, cuando le toque su intervención, le responda a la provincia referente a este literal f) del artículo seis, a qué se refiere precisamente, si es que se tiene que pagar un sueldo y afiliarse al IESS, en cuanto, hablando específicamente de la esposa, del esposo o de los hijos de nuestros agricultores; pero una pregunta que aquí no quedaba claro, había una duda, entonces sería importante que la despeje. En este mismo artículo literal g), establece la eficiencia económica y social como un principio, el proyecto expresa que "El Estado garantizará la producción agropecuaria,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

sujetándose a las normas de calidad, rentabilidad e incremento del ingreso familiar”. ¿A qué se refieren con normas de calidad?, ¿acaso será la utilización de semillas transgénicas para mejorar la rentabilidad, la utilización de maquinaria pesada?, ¿será acaso la afectación de los minifundios que son los que realmente garantizan la soberanía alimentaria del país? Preocupa, porque se ve en este proyecto de ley cómo se protege al gran poder económico y se aplasta a los pequeños agricultores, para beneficiar a los grandes agroexportadores. Aclaremos que no están mal las grandes inversiones, al contrario, el emprendimiento, el desarrollo, legítimo, normal está bien, lo que está mal es que se proteja al que más dinero tiene para aplastar al que no tiene, al que con esfuerzo y trabajo tiene su pedacito de tierra. Otro tema que preocupa es la función social, establecida en el artículo diez, literal a que dice que “... cuando las tierras rurales destinadas a cultivos que requieran períodos de descanso debidamente justificados”. ¿A qué se refieren con debidamente justificados, bajo qué criterios, bajo qué parámetros se van a determinar? ¿Acaso se ha considerado a la Amazonía, que su capa de cultivo es distinta a la Sierra y la Costa?, ¿han considerado los escasos nutrientes que tiene nuestra región, que el potencial de retención de esos nutrientes es extremadamente bajo?, ¿han previsto las altas temperaturas de la zona y las continuas precipitaciones que no les permiten ser productivas, aunque se ponga abono? Y aquí viene el Magap, a aconsejar a nuestros agricultores, inventores del agua tibia, a decir que se ponga urea, y repito las palabras de nuestros agricultores, de nuestros campesinos, cuando se pone urea la mata se va en vicio, crece, absorbe todos los nutrientes y no da fruto, más o menos el ejemplo de la revolución ciudadana. ¿Qué sucede cuando no se justifica debidamente? Que estaría cayendo en incumplimiento de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

función social y eso explica ya una causal de expropiación, como lo estipula el artículo noventa y cinco de este proyecto. Otro tema importante, como en todo quieren tener dioses, aquí también está la autoridad agraria nacional, con poderes centralizados desde el Ejecutivo para expropiar, para declarar de utilidad pública cuando se incumpla con esta función social y ambiental. También el artículo ciento tres, inciso dos, que determina el latifundio, y aquí ponen dos parámetros, uno para la Sierra y otro para la Costa y la Amazonía. Nuevamente no se hace consideración, no se toma en cuenta la fragilidad de nuestro ecosistema amazónico, pero esto le demuestra al país que no hay capacidad para legislar, porque se mete a todas las regiones en un mismo saco, sin darse cuenta lo delicado, lo sensible que es el ecosistema amazónico. Por eso la Amazonía hace la propuesta de que "se exceptúe a tierras menores de doscientas hectáreas y a las comunidades, pueblos y nacionalidades". Y como si esto fuera poco, el artículo noventa y nueve, en donde hace mención a la sanción a los predios rurales improductivos, un diez por ciento del avalúo comercial municipal, en el informe anterior tenían el veinte por ciento, pero ahora está en el diez por ciento; es decir que si el avalúo está en diez mil dólares el primer año se tendría que pagar una multa, un desincentivo, como le dicen, de mil dólares; el segundo año, otros mil dólares y, el tercer año ya estarían entrando a este programa de expropiación. Quiénes, ¿a quiénes les van a expropiar a los que tienen dinero para producir cien, doscientas, hasta mil hectáreas o al que no tiene dinero para producir?, no porque no quiere sino porque no puede, hablando exclusivamente de la Amazonía ecuatoriana, que la realidad es distinta. Esta ley está diseñada, ojo, pueblo ecuatoriano, está diseñada para proteger a la gente adinerada, mientras que a los pobres de mi patria se los sanciona y se les quita, la realidad amazónica es diferente y eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

debe considerar. Por eso nuevamente pedimos que se exceptúe, se haga una consideración con la Amazonía, con los pueblos, con las nacionalidades, con las comunidades, con las tierras destinadas al ecoturismo, con las tierras que necesitan descanso prolongado, con las áreas protegidas; caso contrario, este proyecto de ley como otros, estarán incrementando la pobreza en el país. Da mucha pena porque no ha cambiado nada, lo único que ha cambiado es de dueño el país, continuamos igual, la historia se repite, pero el pueblo ecuatoriano no se va a resignar a vivir sin derechos y sin libertad. Hacemos un llamado y vamos a seguir en las calles porque juntos, unidos, valientes saldremos más fuertes de esta tragedia llamada revolución ciudadana. Gracias al pueblo que me ha escuchado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Alberto Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CHACHA ALBERTO. Compañera Presidenta, compañeras asambleístas, compañeros asambleístas, pueblo del Ecuador que me escucha: Quiero dejar constancia de mi reconocimiento a la Comisión que integran todos los compañeros de Soberanía Alimentaria, presidida por el compañero Miguel Carvajal, por este arduo trabajo que lo ha hecho en beneficio de los sectores más olvidados de esta patria. Sin lugar a duda este Proyecto de Ley de Tierras y Territorios Ancestrales, que analizamos en este primer debate, es muy importante e histórico para el Ecuador, puesto que nuestro Movimiento Alianza PAIS, considera este proyecto de ley como una de las veintidós leyes estructurales para la patria. Aquí estamos realmente las personas que hemos trabajado por nuestras provincias y conocemos la realidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

porque hemos estado al frente más de veinte años en la administración con nuestros pueblos, con nuestras comunidades indígenas, día a día caminando y resolviendo los problemas que ellos han tenido. El Ecuador es uno de los países más pequeños de América de Sur, sin embargo tiene uno de los índices más alto de inequidad en el acceso a la tierra. La Constitución de la República del dos mil ocho recoge en buena medida garantía de derechos, como aquellos relacionados con el buen vivir, introduce conceptos importantes como la soberanía alimentaria y el país debe transitar hacia la construcción de un nuevo modelo de agricultura, basado en la soberanía alimentaria, en el buen vivir y en el derecho que tienen todos los ecuatorianos a tener un pedazo de tierra, compañeros. El artículo doscientos ochenta y uno, sobre la soberanía alimentaria, nos dice que es un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades que alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos, culturalmente apropiados de una forma permanente para el buen vivir y la salud buena del pueblo ecuatoriano. Con el retorno a la democracia en el Ecuador, los grupos de poder se repartieron las funciones del Estado, sus instituciones, organismos de control imponiendo el modelo neoliberal, profundizando así el hambre y la pobreza en el Ecuador. El modelo de libre mercado hicieron de la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, quebrantaron el sistema financiero nacional a fines de los noventa, cuyo salvataje costó a los ecuatorianos más de ocho mil millones de dólares; crearon la AGD para proteger a los banqueros, sobrevaloraron las haciendas de los grandes poderosos y de la oligarquía de este país, para garantizar enormes créditos vinculados, que beneficiaron incluso a muchos de sus grandes amigos bancarios. En junio de mil novecientos noventa y cuatro, el gobierno conservador expidió la Ley de Desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

Agrario, profundizando aún más el modelo neoliberal. De esta manera sepultó cualquier resquicio de reforma agraria, promoviendo el acaparamiento de los recursos naturales, mercantilizado como era la tierra, el agua y concentrando en pocas manos el poder. Pocas familias poderosas aquí, en el país, tuvieron la oportunidad de tener grandes extensiones de tierras mientras que los pobres, muchos ecuatorianos, no podían tener ni una hectárea. La amarga realidad que después de cincuenta años de legislaciones agrarias, de reforma, de contrarreformas agrarias, en mil novecientos sesenta y cuatro al dos mil catorce, el Ecuador sigue siendo uno de los países más inequitativos en el acceso a la tierra rural del continente; lo que pone en manifiesto la enorme brecha entre ricos y pobres de esta patria. La legislación neoliberal, la política de ajustes, impuestos, nuestros países de Latinoamérica quieren salir de esta pobreza, poniendo políticas públicas que tengan derechos cada uno de nuestras familias que trabajan en el campo, y que han sido olvidadas y pisoteadas por muchos años por esta oligarquía del Ecuador. El objetivo de este proyecto de Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales son normar el uso y el acceso a la tierra rural; exigir el cumplimiento de la función social y ambiental; redistribución de la tierra; mejorar la productividad agraria; se crea el Fondo Nacional de Tierras; prohibición del latifundio y concentración de la tierra. A continuación, compañera Presidenta y compañero Presidente de la Comisión, me permito exponer algunos, acogiéndome a ese reclamo de muchos compañeros que hemos tenido sendas reuniones en mi querida provincia de Orellana, y decirle a esta Asamblea Nacional que el noventa y cinco por ciento de los agricultores, de los campesinos de la provincia de Orellana tienen sus fincas que tienen setenta y cinco y ochenta hectáreas; no hay ningún campesino que tenga más allá de las cien hectáreas, compañeros. Esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

es la realidad que vive la provincia, porque la conozco y he estado al frente de estos pueblos por más de veinte años, y aquí se tiene que hablar con la verdad, compañeros. En las reuniones que hemos mantenido con los grupos campesinos, los ganaderos de la provincia de Orellana, ellos han hecho un pedido, y que sea realmente cien hectáreas que queden exentas del procedimiento de esta ley, porque más allá de cien hectáreas no tiene ningún campesino, ningún agricultor en la provincia de Orellana. Claro que las doscientas, trescientas, cuatrocientas y quinientas hectáreas tendrán aquellos gamonales y aquellas personas que toda la vida han estado administrando aquellas provincias, y que se han hecho los grandes líderes en beneficio de los sectores más desposeídos de la provincia. Por eso, compañero Presidente, en el artículo noventa y cinco quiero que se agregue un literal f) que diga: "Se excluya de la afectación a los predios cuya superficie sea inferior a las cien hectáreas en la Amazonía ecuatoriana y estribaciones y en los territorios ancestrales; setenta y cinco hectáreas en la Costa ecuatoriana y veinticinco hectáreas en la Sierra"; compañero Presidente. ¿Por qué digo esto, compañeros? Porque los agricultores de la Amazonía ecuatoriana, los agricultores de la provincia de Orellana que tenemos tierra,...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CHACHA ALBERTO. ...que hemos conocido la labor, sabemos que las tierras del Oriente no son iguales a las de la Costa, es verdad, no estamos negando eso, porque son tierras arcillosas y también hay sectores que se inundan cada mes, porque en la región amazónica la lluvia es constante. Debido a estas precisiones, que hemos mantenido en estas reuniones, hemos hecho este pedido en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

consenso con los compañeros amazónicos, incluso de algunos compañeros de la oposición, como son Pepe Acacho, como es el compañero César Solórzano, como es el compañero Arcadio Bustos, que hemos conversado de esta realidad de la Amazonía y están de acuerdo, compañeros. Por tal razón, compañero, mi pedido es que sea de cien hectáreas que quede exento de esta situación de esta Ley de la Tierra, compañero Presidente. Esto lo voy a hacer llegar por escrito a la Comisión, compañero. Muchas gracias y muchas gracias pueblo ecuatoriano por escucharme. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Armando Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muy buenos días, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas. En primer lugar quisiera empezar felicitando a la Comisión de Soberanía Alimentaria, por este gran esfuerzo de preparar esta ley que hace justicia y que va a hacer justicia, precisamente a quienes alimentan al territorio, a la población del territorio ecuatoriano. Antes de iniciar esta presentación quisiera, con su autorización, a ver si le pasa una presentación. Sigamos, por favor. En la sesión anterior mucho se habló del tema de la presentación por iniciativa ciudadana de este Proyecto de Ley de Tierras y Territorios, pero creo que necesariamente deberíamos iniciar conociendo el contenido del artículo ciento tres de la Constitución de la República que textualmente, me permito, con su venia, señora Presidenta, leer: "Quienes propongan la iniciativa popular participarán, mediante representantes, en el debate del proyecto en el órgano correspondiente que tendrá un plazo de ciento ochenta días para tratar la propuesta; si no lo hace, la propuesta entrará



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

en vigencia". La Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo sesenta y seis, en el segundo inciso, también recoge la aclaración de la iniciativa popular en el sentido de que se debe iniciar el tratamiento luego de los ciento ochenta días de presentado este proyecto de ley. Pero de manera clara, concreta, que no da lugar a confusiones como las que se presentaron en la sesión anterior, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece en su artículo diez, en el segundo inciso, respecto de la iniciativa ciudadana, de la iniciativa de proyectos de ley de iniciativa ciudadana de manera clara, no hay dónde confundirse: "El órgano con competencia normativa deberá empezar a tratar la iniciativa popular normativa en el plazo máximo de ciento ochenta días, contados desde la fecha en que fue notificado por el Consejo Nacional Electoral; si no lo hace, la propuesta entrará en vigencia de conformidad con la Constitución". Pero, ojo, dice que se inicia el trámite, deberá empezar a tratar la iniciativa legislativa, es decir, la iniciativa legislativa se empezó a tratar a partir del siete de mayo del dos mil doce en que efectivamente, el CAL dispone que se inicie su tratamiento, de tal manera que está dentro de lo que manda la Constitución y las leyes que están vigentes en el país. Es importante resaltar que en este proyecto de ley se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes. Para ello quiero presentarles, en la región Costa se presenta la mayor concentración de tierra, eso no significa que no haya pequeñas propiedades de agricultores que hacen economía campesina o agricultura familiar, y son estos pequeños agricultores los que están solicitando precisamente, arreglo con el Banco Nacional de Fomento. Tenemos ahí un mapa de la ubicación de la concentración de las tierras, de las pequeñas unidades de producción de agricultura; trescientas veintiséis UPA privadas de más de quinientas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

hectáreas, se encuentran en Guayaquil, Pedernales y Naranjal, representan el mayor número de grandes propiedades privadas. La mayoría de la superficie donde se expresa la concentración de tierra se destina a la producción de agroexportación. La concentración de la tierra, fundamentalmente se da en la región Costa. Aunque en el centro del país y en toda la Sierra se concentra la mayoría de parcelas menores de cinco hectáreas, es decir de minifundios; de esta región sale la mayor producción agrícola para la soberanía alimentaria del resto del país. Esto es una realidad incontrastable y que debe ser tomada en cuenta para un real cambio de estructura agraria en el Ecuador. En la región Costa se presenta la mayor concentración. En la Amazonía no hay un análisis, pues responde a criterios de estructura agraria distintos al resto del país, pero sin embargo en la Amazonía, esta tierra está entregada a pueblos, nacionalidades, pero eso no se lo quita que hayan cooperativas o empresas privadas como palmicultoras dentro del territorio de las nacionalidades indígenas. El cuarenta y dos por ciento de la superficie explotado por las UPA de menos de cinco hectáreas está dedicado a cultivos transitorios, es decir a cultivos que garantizan la soberanía alimentaria, y el dos por ciento, en caso de las unidades de producción agrícola de más de quinientas hectáreas, es decir hay una diferencia abismal entre las propiedades pequeñas dedicadas a la soberanía alimentaria, y las grandes propiedades dedicadas a la agroexportación. Ahí tenemos la presentación de los productos que se cultivan en las propiedades pequeñas y en las mayores a quinientas hectáreas, precisamente están dedicadas a la agroexportación. Las pequeñas parcelas del país producen con un nivel de diversificación muy grande para la soberanía alimentaria. La gran propiedad está dedicada a producir para el consumo nacional. En conclusión es urgente una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

revolución agraria en el país, pero esta no puede, sino debe basarse en una entrega de tierras. La concentración de tierras contradice el texto constitucional que prohíbe el latifundio, y orienta a la producción de la tierra a la soberanía alimentaria de manera prioritaria, agua y las obras de infraestructura pública, construidas en las últimas décadas vemos que están orientadas a beneficiar a la agroexportación y mantener una concentración de las tierras muy alta. El artículo ciento ochenta y dos, precisamente prohíbe el latifundio, por eso es que solicito a la Comisión de Soberanía Alimentaria que tengamos muy en cuenta que la Constitución prohíbe el latifundio, que la Constitución ordena que la propiedad sí, la propiedad pero en función social y ambiental. Es importante que en esta ley también se promueva la integración y reagrupación minifundista; es importante que aquí, en esta ley, se establecen procedimientos claros respecto de la afectación, los procesos de expropiación para entregar a los campesinos sin tierra, para entregar a quienes vayan a hacer producir estas tierras de una manera muy adecuada. Es fundamental también, que en esta ley incorporemos una disposición transitoria, en la que se establezca la suspensión de los procesos de remate de las propiedades rurales dedicadas a la agricultura familiar, hasta que se implemente un mecanismo adecuado de refinanciación de deudas o se implementen convenios de pago, a favor de los campesinos dedicados a la agricultura familiar y que garanticen la soberanía alimentaria en el país. Que en los procesos, si es que se llegaren a dar, procesos de remate por deudas impagas sea esto en el Banco Nacional de Fomento o en la banca privada, que los remates estén dedicados o estén direccionados para aumentar el fondo de tierras, es decir, que este fondo de tierras tenga preferencia para adjudicar estas tierras y que, a su vez, las pueda readjudicar a campesinos que las hagan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

producir. Es fundamental también, que se incorpore una disposición general o transitoria para dar un tratamiento más adecuado al tema de los impuestos a las tierras rurales improductivas, porque no es lo mismo las tierras amazónicas que las tierras de Sierra o de la Costa. Es necesario tener visiones diferentes en el concepto de la improductividad...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muchas gracias. Y fundamentalmente también y para ir concluyendo, propongo que a más de la agricultura familiar se incorpore "agroecología", y que incorporemos articulados que definan adecuadamente la agroecología. Tengo otras observaciones que las haré llegar a su debido momento a la Comisión. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Fanny Uribe. Tiene la palabra, asambleísta Mary Verduga. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA CEDEÑO MARY. Compañeros, muy buenos días. Felicitar primero a la Comisión de Soberanía Alimentaria por presentarnos este proyecto de ley, que hoy nos permite mirar que estamos llegando a un sector muy importante de la población y, a propósito de que ayer, precisamente se recordaban los ciento tres años de la muerte de Alfaro, que fue en realidad arrastrado y sacrificado por una turba enloquecida, por una turba que tenía ansias de sangre, de poder, algo que lo estamos viendo en estos momentos, porque hay ciertos grupos que también están procurando y moviendo a ciertos ciudadanos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

para que desestabilicen al gobierno de la revolución ciudadana y es precisamente con esta ley que están buscando ese mecanismo, esta y otras leyes, porque solo escuchar los discursos diciendo que, como todo lo que hace el gobierno de la revolución ciudadana es malo, entonces es incitar a los ciudadanos a que salgan en contra de nuestro Gobierno. Esta es la historia que quieren repetirla pero que no se lo va a permitir, porque hasta ahora el Gobierno de la revolución ciudadana lo que ha hecho es dar respuesta a esas necesidades del pueblo ecuatoriano. Fue precisamente Eloy Alfaro quien, en mil novecientos ocho, al inicio de su período presidencial, expropió amplios, vastos terrenos, que eran de la Iglesia, para sembrar productos alimenticios y poder darle tranquilidad y sobre todo alimentación segura a los ciudadanos. Desde ese momento ya se pensaba en la gente, desde ese momento ya se empezó a hacer revolución por los ciudadanos. Recién, en mil novecientos sesenta y cuatro se instala la reforma agraria ecuatoriana. Hasta ahora es que empezamos este debate que es el inicio de una verdadera revolución agraria y alimentaria. Esta ley es absolutamente necesaria por su connotación social, por el reconocimiento a la labor del campesino, a aquel que madruga día a día para atender sus terrenos, para atender sus animales y poder brindarnos los productos necesarios para nuestra alimentación. Solamente cuando sentimos, cuando estamos al lado del campesinado, cuando miramos sus realidades es que nos damos cuenta que esta ley es necesaria, que es absolutamente parte de una convicción ideológica; que las medidas que se toma en esta ley son justas, necesarias y beneficiosas para nuestra patria, medidas que tienden a poner fin a una situación que nos legaron otros gobiernos. Las estadísticas nos dicen que el ochenta y seis punto dos por ciento de los territorios rurales están en manos privadas, el cuatro punto veintiocho, en manos comunales y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

ocho punto cincuenta pertenece al Estado; esto tomado de una muestra muy pequeña, sin embargo nos hace mirar que de ese grupo, en manos privadas, el cero punto cuarenta por ciento tiene propiedades mayores a cien hectáreas. Estos, de pronto, son los que se sienten, se sentirían afectados, por tanto esta ley nos demuestra que es para la gran mayoría; de esa mayoría de propietarios de fincas a quienes se les permitirá resolver la situación económica que viven, más del noventa y ocho punto cincuenta y nueve por ciento de propietarios de predios que son familias, que con el modelo de unidad productiva van a lograr cambiar su situación económica, su situación de producción. Pero también hay que aclarar, que este cero punto cuarenta por ciento que tiene más de cien hectáreas, no es por ningún motivo sacrificado, porque conservaría la tierra que sí produce, pero también hay que mirar que en un sentido solidario tendrán que entregar la tierra al Estado, para ayudar a resolver el problema de una parte considerable de nuestro pueblo, precisamente, esa parte que ha sido más sacrificada, la más pobre, la parte que más ha requerido apoyo y soluciones desde este gobierno revolucionario, y otros que han estado liderando el Estado ecuatoriano pero que jamás se acordaron de ellos. Por otro lado, no se les dejará a los propietarios con mayores extensiones sin reconocer económicamente las tierras que cedan, porque estas serán entregadas a quienes quieran trabajarlas. El Estado reconocerá de acuerdo a lo que los municipios pongan como valor a los predios. Respondemos con esta ley a postulados constitucionales, solamente hay que revisar los artículos tres veinticuatro, tres dieciséis, tres veinte, tres treinta y cuatro, cuatrocientos nueve, cuatrocientos diez, que nos motivan a actuar con responsabilidad por garantizar la igualdad y los derechos de todos. Con esta ley vamos hacia la organización, la redistribución de la tierra, la producción eficiente, las acciones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

desarrollo de ciudadanos. El Plan del Buen Vivir también establece que la revolución agraria es un proceso que no puede postergarse, y significa redistribución de la tierra, fomento al crédito, asistencia al crédito, comercio justo y acceso al riego. En nuestro país, al momento, ya hay varias organizaciones a la espera de las tierras. Solo en Santo Domingo tenemos más de diez organizaciones que no han podido acceder todavía al derecho a tener una propiedad, un predio aunque sea pequeño, pero hay que mirar que los gobiernos autónomos municipales valoren el costo real de los predios para permitir el acceso a los mismos, porque ese es uno de los grandes problemas que tenemos en nuestras provincias, donde el costo de la tierra es demasiado alto y ni el mismo Estado de pronto va a poder acceder a estos. La Ley crea organismos técnicos como la autoridad agraria nacional, que tiene como misión trabajar técnicamente y determinar la zonificación del país a la infraestructura, al tipo de cultivo y actividad productiva para determinar dónde funciona también el latifundio. No más concentración de la tierra sin producir. Lo importante es que no quede ni una hectárea de terreno sin estar produciendo, pero no a cualquier tipo de explotación, sino a la explotación económica, a aquellos productos que puedan venderse, que tengan mercado seguro, a aquellos productos que permitan no solo la satisfacción de necesidades diarias sino la obtención de ingresos familiares, que permitan a nuestras familias convertirse en consumidores, pero sobre todo asegurar la seguridad alimentaria. Por otro lado, esta ley reconoce las tierras comunales y ancestrales intocables, porque es necesario dar seguridad a la propiedad de la tierra. A los indígenas, a los negros y a más organizaciones que son sujetos de derechos colectivos, se les asegura la adjudicación y la titulación de la tierra y los territorios en posesión ancestral. El objeto de la ley diríamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

que es este, pero a esto se acompaña el incentivo a producir mejor. Se regula la observancia de derechos colectivos, por eso apoyamos que se haga la consulta prelegislativa, es parte del proceso de la legislación ecuatoriana, que los sectores que sientan que de pronto no se está cumpliendo con lo que ellos aspiran... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA CEDEÑO MARY. ...sean consultados. Se aplaude la preocupación de la ciudadanía en el análisis de la ley. Todos están siendo involucrados. Esos proyectos que fueron presentados han sido analizados todos y de ahí sale este documento. Importante aplaudir que también se reconoce, incluye a las mujeres, a las personas con discapacidad en los procesos de redistribución y modos de producción. Recordemos que el setenta y cuatro por ciento de la tierra, de acuerdo al Censo Agrario del dos mil, los propietarios son hombres, las mujeres son responsables del cultivo de gran parte de los alimentos, aun sin tener acceso real a recursos productivos ni participación en las decisiones que afectan sus vidas y la de sus familias. El dieciocho punto seis por ciento de hogares rurales está bajo responsabilidad de mujeres; ellas, abuelas, madres, hijas son expertas en unir tareas productivas en fincas y negocios familiares con el cuidado de sus familias, contribución no remunerada y poco visible. Por último, se justifica esta ley cuando mejora procedimientos de escrituración. Creo, compañero Presidente de la Comisión, que hay que dejar claro el hecho de que si no se cumple con la escrituración en un determinado tiempo debe haber sanciones, como se lo hizo con la Ley de Límites, que se pone tiempo, dos años para que se arreglen los problemas, de lo contrario habrá revocatorias de mandato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

Asimismo, en esta ley la escrituración debe tener sus tiempos y sancionar a quienes no lo hagan. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Marisol Peñafiel. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Compañera Presidenta, compañeras y compañeros: Creo que el debate de la Ley de Tierras tiene que entenderse como la ruptura de esas estructuras capitalistas, que centraron los medios de producción en pocas manos. Aquí, en esta Asamblea, se ha manifestado que los principios de la norma jurídica que estamos creando atentan los derechos de los y de las ciudadanas, y me voy a permitir decirles que los principios de esta normativa rompe aquella estructura, y crea un nuevo paradigma para garantizar los derechos establecidos en la Constitución. Y voy a partir de un concepto elemental del Derecho Agrario y del nuevo paradigma del Derecho Ambiental; y en ese axioma estos principios no son otra cosa que la valoración de justicia de una sociedad, sobre la que se construye sus instituciones jurídicas. Por eso creo que quienes argumentaron que los principios atentan a los derechos, y que queremos atentar a quienes tienen poca tierra no han leído la ley y tampoco saben cómo se construye una normativa. Con absoluta claridad, esos principios también dan cuenta de que esas instituciones, en su momento, cómo se las crea, instituciones que en el momento histórico determinado, lo que conllevan es a informar el contenido de unas normas jurídicas, en la cual un Estado crea los principios, como este Estado social, este Estado solidario, este Estado de justicia lo crea y lo plasma en la norma jurídica. Porque recordemos entonces, cuál era el principio de la famosa Ley Agraria de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

mil novecientos noventa y cuatro, ¿cuál era el principio? Tierra, Estado y mercado, ese fue el principio. Hoy, nuestra ley propone avances sustanciales y por eso quiero felicitar a la Comisión, y traer al debate una de las teóricas discusiones que lo implantaba Teodoro Zarni, y él decía qué es el campesinado o qué representan las campesinas en la discusión del acceso a la tierra; y decía, si los campesinos y las campesinas, conceptualmente hablando, representan un modo de producción, una forma de economía o una clase social. Esos son los conceptos que tenemos que debatir. Pero otra de las tratadistas, desde el punto de vista del acceso de las mujeres a la tierra y el derecho a la tierra, nos dice Josefa Calvaniti, nos dice: "Todas esas formaciones económicas y sociales dominantes, hegemónicas, son aquellas que se plasman cuando el modelo capitalista ha propinado el desprecio al sector campesino, al sector agrario, al sector indígena, al sector afrodescendiente y al sector montubio". Por eso quiero reconocer lo que la Comisión nos plantea en su articulado y cuando se refiere al artículo seis, a los principios y fundamentos, porque en ellos avanzamos sustancialmente y veamos lo que dice en su Capítulo tres, que lo complementa en su artículo nueve, en su artículo diez, en su artículo once, cuando hace referencia a la tenencia de la tierra en relación a los derechos de las mujeres, en relación a los derechos del principio intergeneracional y también de la agrupación familiar y de las personas con discapacidad. Eso significa los principios de una normativa jurídica. Y yo quiero rescatar, pero también abonar para que esta normativa que consagra estos principios, sea debidamente definida en esta normativa, y me refiero al principio generacional. Mary Verduga, con justa razón, nos decía que las unidades de producción, de acuerdo al último censo, están concentradas en los hombres, sin embargo de considerar que, por ejemplo, el cuarenta y dos por ciento de

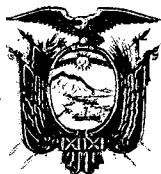


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

la población económicamente activa es responsable de la producción y son las mujeres. Creo que si bien es cierto se recogen principios del derecho del acceso de las mujeres a la tierra, creo que hay ampliar esa definición, compañeros de la Comisión, para que ese acceso real se encuentre establecido en la normativa. Además, creo que uno de los elementos fundamentales que desde las organizaciones de mujeres también nos han planteado es, por ejemplo, reconocer que por un lado, las mujeres que realizan la economía social del cuidado, es decir, dedicarse a las tareas del hogar, que son invisibilizadas, que no son cuantificadas, que no son cualificadas, por otro lado, la tarea agrícola que realizan las mujeres también es invisibilizada. Por eso es importante que en los principios la normativa recoja esos principios, porque además otros resultados, de acuerdo al Programa Mundial de Alimentos, solo por recordar, más del treinta y ocho por ciento de los hogares ecuatorianos, es decir, alrededor del sesenta y ocho por ciento, en los casos de la población indígena, se vive en niveles de pobreza extrema. Es decir, cuando la anemia, por ejemplo, afecta al sesenta por ciento de las niñas y niños menores de cinco años, cuando el veintiséis por ciento de niñas y niños menores de cinco años, sufren desnutrición crónica, por eso, apostarle a otro de los principios que recoge esta normativa y que creo que hay que ampliarla, que es la agricultura familiar. Para nosotros, desde los sectores campesinos, desde los sectores rurales, donde las mujeres realizamos esta función, creemos que es importante que la normativa recoja y resuelva esta ausencia de la perspectiva de género y generacional, en la construcción de las normas porque claro, cómo se construyeron las normas, desde la visión andocéntrica y desde la visión adultocéntrica, y el tema del acceso a la tierra tampoco quedó al margen de esta estructura de normativas y de legislación. Creo que además, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

ese marco, compañera Presidenta, decirles que cuando la definición de la función social y de la función ambiental esté claramente determinada en la normativa jurídica que queremos aprobar, vamos a avanzar a esa verdadera revolución agraria. Reconozco el esfuerzo y el avance sustancial que tiene la normativa, pero creo que también esas definiciones, en el artículo diez y en el artículo once, tienen que estar claramente determinadas. Haré llegar mi aporte por escrito. Pero hay otro tema sustancial que tiene que resolver la Ley de Tierras. Qué pasa con estas definiciones que crearían una confusión cuando hablamos de la tierra estatal, de la tierra pública, de la tierra... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ... Por lo tanto, planteo a la Comisión tener claramente definidos estos conceptos en la ley, pero además avanzar a otros. Qué pasa con el tema de la prescripción extraordinaria de dominio de las tierras rurales, qué pasa con otras figuras jurídicas que la ley también tiene que resolver, por lo tanto me parece importante que podamos resolver sobre estas prescripciones, que podamos resolver sobre esas causas de adquisición fraudulenta, que en la normativa también debe estar claramente definido. Y, finalmente, referirme en lo que complementaremos en la Comisión de Biodiversidad. El nuevo paradigma de la teoría del Derecho Ambiental, nos obliga a las legislaturas, a saber cuál es ese principio de la función ambiental y de la función social, y en ese paradigma nos dice uno de los grandes tratadistas nos dice, cuál es el fin de esa promulgación de normativa que las legislaturas, en un proceso de ciudadanización se la debe tomar y nos dice el bien colectivo de la esfera social, y ese es el principio de la Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

Tierras y del nuevo Código Ambiental, que garantice verdaderamente el principio de soberanía alimentaria, producir lo mejor para consumir en nuestros territorios, pero no producir lo mejor para comprar fideo y crear los niveles de pobreza. Gracias, compañeros. Haré llegar las observaciones a la Comisión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañera Asambleísta. Vamos en este momento a recibir en Comisión General a los señores Marco Calderón y Tania Mendizabal, representantes de las organizaciones sociales por la democracia y el socialismo. Bienvenidos, compañeros. Por favor, recibimos en el podio al señor Marco Calderón. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA DECLARA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA COORDINADORA DE MOVIMIENTOS SOCIALES POR LA DEMOCRACIA Y EL SOCIALISMO, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIEZ MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MARCO CALDERÓN, REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA DE MOVIMIENTOS SOCIALES POR LA DEMOCRACIA Y EL SOCIALISMO. Muchísimas gracias, buenos días. Señores asambleístas, un saludo desde la parte montuvia de la Costa, un saludo de un yaguacheño, un milagreño. Quiero saludar en este momento a la nueva Ley de Tierras que está en proceso de discusión, pero no sin antes hacer acuerdo de que el artículo doscientos ochenta y uno de la Constitución Política del Estado, establece que la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico para la producción de alimentos culturalmente adecuados, y de manera permanente para la sociedad ecuatoriana, para los pueblos, para las nacionalidades, para la persona,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

para la sociedad. En este sentido también, señores asambleístas, el artículo doscientos ochenta y dos faculta al Estado normar el acceso de la tierra y del agua, sin el acceso de la tierra y el agua de manera equitativa, no puede haber soberanía alimentaria. Cuidado, señores asambleístas, nos pase lo que está pasando en México, en donde podemos encontrar fácilmente la desnutrición y la obesidad, por falta de tierras para poder sembrar, por haberse eliminado la agricultura. En este sentido, felicitamos a la Comisión de Soberanía Alimentaria, felicitamos por esta nueva ley que está construyéndose, pero al mismo tiempo solicitamos que sea participativa, que sea una construcción colectiva con los agricultores de la Sierra, del Oriente, de la Costa, una construcción definitivamente justa, plural y equitativa. También nosotros los montuvios, los agricultores pensamos que para poder construir una verdadera Ley de Tierras, no es un problema técnico, es un problema eminentemente político, como también lo ha dicho nuestro señor Presidente. Primeramente tenemos que combatir las relaciones de poder que aún están insertas en diversas instituciones del Estado, para eso necesitamos nosotros también colegislar, es necesario que desde todos los sectores también colegislemos conjuntamente, para tener una verdadera Ley de Tierras. Finalmente, agradecemos y queremos construir desde nuestros sectores con la consulta prelegislativa. La Federación de Organizaciones Montuvas del Ecuador, estamos también atentos para también participar y construir. Muchísimas gracias, señores legisladores, señores asambleístas. Salud a la nueva ley que está en proceso de construcción. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias al señor Marco Calderón. Recibimos por favor, a la señora Tania Mendizabal. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA TANIA MENDIZABAL, REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA DE MOVIMIENTOS SOCIALES POR LA DEMOCRACIA Y EL SOCIALISMO. Buenos días, señores, señoras, compañeros asambleístas. Soy Tania Mendizabal, formo parte en este momento de la Coordinadora de Movimientos Sociales por la Democracia y el Socialismo, lo que voy a exponer son los aportes contruidos con varias organizaciones en varios talleres, a partir de la lectura de la última versión de la ley. Me ciño a lo siguiente. Vemos necesario que en la propuesta de ley se tome en cuenta, como eje estructurador de la ley, la necesidad del cambio de matriz productiva. En los considerandos debería constar los artículos doscientos ochenta y tres y doscientos ochenta y cuatro de la Constitución, así como también el artículo trescientos cuatro, que tienen que ver con los aspectos económicos que hemos definido en el gran acuerdo nacional que es la Constitución. También se debería distinguir bien en el tratamiento el factor tierra, de lo que se produce en la tierra y de los productores. Esto significa, definir, clarificar más pormenorizadamente a los sujetos que se relacionan con la tierra, posesionarios, usufructuarios, arrendatarios, propietarios privados, propietarios comunitarios, propietarios públicos, agentes de bienes raíces, que son los agentes que interactúan con el tema de la tierra en específico. También debería establecerse las características y requisitos que debe cumplir la gestión de la tierra pública, comunitaria, privada empresarial y privada familiar. Todos aquellos aspectos que tienen que ver con las actividades productivas, los actores económicos que hacen uso de la tierra en sus actividades productivas, además de constar en esta ley, deberían tratarse pormenorizadamente en otros cuerpo legales, como el Código de la Producción, la futura Ley de Soberanía Alimentaria, también debería tratarse en la Ley de Economía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

Popular y Solidaria. En lo que se refiere al latifundio y minifundio, además de lo que la ley contempla, la Coordinadora les invita a plantearse un nuevo paradigma de propiedad de la tierra, la tierra que hay es limitada respecto a la cantidad de población actual y la que vendrá en el futuro, necesitamos modificar el paradigma con el que pensamos la tierra, se puede encauzar con un nuevo concepto de propiedad de las actividades productivas, la inversión, la participación en la propiedad, por ejemplo a través de acciones, en lugar de repartir metros cuadrados. En lo que se refiere a la atención de los sectores vulnerables, además de los señalados, les pedimos considerar, tomar en cuenta que hay jóvenes sin hogar, sobre todo aquellos que están en los orfanatos, y a los dieciocho años son expulsados a la calle sin patrimonio, sin condiciones de sobrevivencia, ese sector tenemos que atenderlo como sociedad, como Estado. Lo mismo pasa con las familias monoparentales, no solo las mujeres somos cabezas de hogar monoparental, también hay hijos que, huérfanos, tienen que hacerse cargo de sus hermanos, hay hombres que tienen que hacerse cargo en soledad, también ellos son vulnerables. Finalmente, un punto importante. Debería clarificarse con mayor precisión a la autoridad de las tierras, como autoridad única de tierras. Al ser autoridad única de tierras, puede atender ese factor sin confundir, sin distorsionar a la gestión de las tierras, así como se trata en las aguas, con la autoridad única del agua. Si se establece esta autoridad única de tierras, es factible organizar el sistema de registro, el sistema de gestión y las instituciones que harán falta para el manejo de las tierras, su distribución y demás. Eso es lo que quería transmitirles. Y, señora Presidenta, quisiera hacer la entrega de los aportes que en detalle hemos hecho a la presente propuesta de Ley de Tierras. Muchas gracias por habernos recibido. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias a la señora Tania Mendizabal. Con la intervención de los dos compañeros que han sido solicitados por la Coordinadora de Movimientos Sociales por la Democracia y el Socialismo, cerramos esta Comisión General, y damos la palabra al asambleísta Miguel Moreta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. Gracias, Presidenta. Le ruego autorice la presentación de un video, al equipo de asistencia técnica. Por favor, se proceda a reproducir el vídeo solicitado. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO.
"Presentador: Somos una empresa dedicada a la prestación de servicios agropecuarios. Nuestra misión es constituirnos en socios estratégicos de nuestros clientes brindando un servicio de alta calidad, que optimice sus recursos y dé valor agregado a su producción. En Agroadvance, trabajamos para superar las expectativas de quienes confían en nosotros. Entre los servicios que ofrecemos queremos destacar el de gestión integral de feedlot, ya que es único en Uruguay. Bajo el concepto de servicio integral, Agroadvance brinda administración del emprendimiento, planificación del negocio, un staff de profesionales que trabajan en equipo, observando el negocio desde sus diferentes ópticas, construcción de feedlot, formulación de la dieta, emisión de informes y rendición de cuentas a cada productor sobre la evolución del negocio, seguimiento de la producción a través de internet, negociación con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

proveedores y frigoríficos, búsqueda de otros productores de la zona o inversores dispuestos a sumarse al emprendimiento. El feedlot permite lograr un engorde acelerado de los animales, gracias a la alimentación rica en proteína y energía. Los animales alimentados bajo esta modalidad dan origen a una carne de calidad que es demandada por los mercados más exigentes, y a los cuales Uruguay ha accedido recientemente. Creemos en los beneficios del feedlot, porque permite liberar superficie y destinarla a animales más jóvenes y eficientes en la transformación del pasto en carne, acortar la duración del engorde, lograr una homogeneidad y grado de terminación mejor del animal, dar valor agregado al grano, mayor seguridad en la programación de las ventas, menor dependencia del clima y acceso a mejores precios. Si usted es productor y no puede construir su propio feedlot Agroadvance le propone una solución a su alcance, mediante nuestro modelo de feedlot consociado, usted puede sumarse a un emprendimiento conjunto con otros productores de su zona, compartiendo así los costos de construcción y producción y beneficiándose de las economías de escala, al negociar con proveedores y frigoríficos. Este es un servicio único en Uruguay que solo brinda Agroadvance. Haga negocio, súpese a Agroadvance". -----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. Gracias, Presidenta. Colegas legisladores, he pedido la presentación de este video porque a la agricultura y a la ganadería en el país debemos entenderla de forma integral, y hay que pensar en las alianzas estratégicas. Esa agricultura basada en el azadón y en el machete no debe perpetuarse y no vamos a conseguir la tan ansiada revolución agraria, que ustedes pregonan, si simplemente nos limitamos a materializar el retaceo de la tierra. Ya esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

reforma pensando en el fraccionamiento y la atomización de las unidades de producción, se ha venido intentando hace más de cincuenta años y ha sido reiterativamente un exitoso fracaso. ¿Qué es lo que se necesita, señores? Incrementar la productividad de las unidades de producción, el gran objetivo hoy debe ser que, a través de esta ley, podamos materializar la prosperidad rural y la seguridad de campesinos y ganaderos. Sin embargo, ¿cuál es el ambiente que se tiene hoy en día? Se tiene un ambiente adverso, un régimen laboral asfixiante, se tiene la amenaza de la cárcel para un agricultor y un ganadero, que no alcance a producir lo suficiente para pagar esa escalada de impuestos, como el impuesto a la tierra, por ejemplo, donde están haciendo una asfixia a miles de agricultores y pequeños ganaderos. Ocurre que una persona que se atrase en el impuesto a la tierra, le cobran el impuesto, el interés anual, el tres por ciento mensual o por fracción de mes, que hace un treinta y seis por ciento al año de multa, y por añadidura, como tiene que pagar con tarjeta, le cobran el dieciséis por ciento, alrededor de sesenta y cuatro por ciento de carga tributaria. Y por si eso fuera poco, a los emprendedores agropecuarios le hacen un camino de viacrucis el tratar de conseguir registros sanitarios, como Aparicio González en El Oro, un ganadero exitoso y resulta que no puede volver a montar su fábrica, por la excesiva traba burocrática. ¿Hacia dónde tenemos que caminar en esta nueva Ley de Tierras? A materializar efectivamente el cambio en la matriz productiva en el ámbito agropecuario, a mejorar y a agilizar los trámites de titularización de la tierra, a democratizar el crédito, que el crédito llegue rápido y no es suficiente con decir, por ejemplo en el caso de nuestras comunidades indígenas, como los hermanos tsáchilas, no, sí les hemos dado crédito, pero ocurre simplemente darles plata, es como soltar a soldados en línea de fuego sin el armamento suficiente. ¿Qué ocurre?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

que después no tienen el conocimiento ni la sinergia ni las salidas estratégicas necesarias para hacer negocios rurales rentables, y terminan impagando los créditos del Banco de Fomento y pidiendo condonación de deudas reiterativamente. Hay que gestionar, en el caso del Banco de Fomento, yo he escuchado aquí a reiterados compañeros decir, que ya vamos a tener un nuevo banco, el Banco de Desarrollo Rural. Vean compañeros, respecto del crédito para los agricultores y ganaderos no hace falta que cambien el nombre del Banco, lo que hace falta es que cambien el sistema de administración, el sistema de gestión, denle al Banco de Fomento, el mismo modelo de gestión que le han dado al Banco del Pacífico, por ejemplo, y vamos a hablar de un banco mucho más eficiente, activo y solidario con los productores. Hay que gestionar la transferencia de tecnología, pero no solamente en el discurso, porque aquí hablamos muy bonito de guiones literarios sacados seguramente de Huasipungo, A la Costa y de Las Venas Abiertas de América Latina, pero lo que necesita la gente es producir con rentabilidad, y para eso es necesario pasar a sistemas intensivos o semintensivos. Los modelos extensivos no son sustentables y ahí, es importante la transferencia de tecnología, el asesoramiento técnico, pero particularmente trabajar en líneas de biotecnología. Es necesario implementar cadenas de producción con responsabilidad social, ambiental y comercio justo. Hay que asegurar mercados y buenos precios; de hecho en Chile, por ejemplo, existe una Corporación de Fomento de Exportaciones Agropecuarias que hace negocios, localiza el mercado, asegura el contrato y después va a los agricultores para decirles, miren, tenemos un pedido de tantos miles de toneladas, vamos a producir ese producto, este cultivo, esta materia. Es necesario hablar de no solamente asociaciones, por ejemplo en el artículo siete literal g), cuando se dice que se estimulará los procesos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

asociativos de producción y comercialización. Hay muchas asociaciones, compañeros, que han fracasado porque tienen una débil gestión en la administración, conozco muchas, y habría que dar chance a la incorporación de compañías agropecuarias familiares. Cuando se habla en los lineamientos de política agraria, en el artículo ocho, letra d) dice: "Establecer un régimen preferencial de incentivos..." pero se dice en forma general, ¿cuáles son esos incentivos? ¿Vamos a liberar aranceles a la importación de maquinaria agrícola?, ¿vamos a facilitar que los productores agrícolas y pecuarios tengan maquinaria y bajo costo y de buena calidad?, no esos tractores chinos que compró un lote inmenso el Banco de Fomento y que se están pudriendo en las bodegas, porque nadie les para bola. Cuando se dice en el artículo nueve, letra c) Exonerará del pago de derechos de inscripción para promover la asociatividad de predios pequeños. Debería hacerse también la exoneración de los impuestos municipales, particularmente alcabala y plusvalía, porque solo con los derechos de inscripción no se gana nada. Lo fuerte de la carga tributaria está en esos dos rubros. En el artículo veinticinco...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. ... después de la letra d), al final, hay que facilitar los emprendimientos integrados orientados al incremento de la productividad, transferencia de tecnología, implementación de sistemas de comercio justo. Miren, hay que darle posibilidad a los gestores de transferencia de tecnología. En Santo Domingo hay dos casos, el señor Tomás Cedeño de Empresa Garid, que tiene la primera finca con certificación de origen de cacao nacional de aroma, él contra toda la adversidad, aplicando tecnología de precisión ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

logrado llegar a treinta y cinco quintales por hectárea, cuánto producen sus vecinos, cinco quintales por hectárea. Entonces, él podría hacer una alianza estratégica para que los demás productores hagan lo mismo que él ya descubrió, luego de diez años de trabajo, y así participar de los beneficios. ¿Cómo se lo puede ayudar?, rebajando impuestos, facilitando el crédito, facilitando el acompañamiento técnico, para que muchos puedan multiplicar su caso de éxito. Lo mismo podría ser en el caso del banano, por ejemplo a la empresa Tecnoban, en plan piloto ha logrado un sistema de producción de banano orgánico, en el que logra vender permanentemente la caja de banano a más de treinta dólares al mercado japonés, ¿cuánto le pagan al resto? En El Oro, en Los Ríos, un promedio de seis, siete dólares. Esos casos exitosos se tienen que replicar y apoyar a los productores sacrificados, sean personas naturales o jurídicas, para que puedan replicar sus experiencias. Las demás observaciones las haré llegar a la Comisión y, desde ya solicito ser recibido en Comisión General, para profundizar algunas experiencias exitosas, y algunas propuestas que solo tienen el afán de mejorar el alcance de esta ley. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Ramiro Vela. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELA CAIZAPANTA RAMIRO. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Se ha discutido aquí desde la semana anterior y hoy, y de manera vehemente, sobre cuestiones relativas a la propiedad, al acceso, se ha hablado del fondo de tierras, se ha tocado temas relativos a la extensión de la tierra, a la equidad. Yo quisiera hacer un énfasis especial en lo que se refiere a la forma cómo estamos utilizando la tierra agrícola aquí, en nuestro país, y quisiera para esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

referirme a lo que ha ocurrido las dos últimas semanas, si es que únicamente revisamos lo que nos trae la prensa nacional, que en Tenguel y todos estos sitios, las inundaciones prácticamente han afectado a enormes cantidades de ciudadanos, de propiedades. El Prefecto del Guayas dice que si no dragamos de urgencia el Guayas, estaremos afectando gravemente la ciudad de la Guayaquil y veintisiete ciudades más de la cuenca del Guayas. ¿Cuánto cuesta dragar? Según informaciones del mismo Prefecto, sesenta millones de dólares para dragar cuatro millones de metros cúbicos de lodo, es decir, el Estado ecuatoriano, todos nosotros, todos nosotros vamos a tener que pagar quince dólares por cada metro cúbico de lodo que se drague en la cuenca del Guayas. Y esto no sucede solamente ahí, en la represa del Paute, en la represa Daniel Palacios, cuya capacidad es de ciento veinte millones de metros cúbicos, resulta que tenemos cuarenta y cinco millones de metros cúbicos ya ocupados por sedimento. ¿Cuánto le cuesta al Estado, sacar este sedimento?, por cada metro cúbico el Estado tiene que pagar de dos a seis dólares, es decir para sacar estos cuarenta y cinco metros cúbicos tenemos que gastar, al precio más barato, no menos de noventa millones de dólares, para sacar este lodo que se ha depositado en la represa. Esto es lo que está afectando de manera grave la capacidad productiva de nuestros suelos agrícolas, y afecta de manera determinante la soberanía alimentaria y la capacidad de este país para producir la comida de los ecuatorianos y ecuatorianas. Se estima fácilmente que por cada hectárea cada año, estamos enviando a las represas, a la Costa, a la Amazonía, entre diez y cincuenta metros cúbicos de sedimento. Y, finalmente, esto ¿qué ha determinado?, que en nuestro país, el sesenta por ciento de la tierra agrícola, el sesenta por ciento, escúcheseme bien, es de una capacidad de fertilidad baja y mediana; únicamente, queridos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

colegas, únicamente el cinco por ciento de la tierra de este país tiene una fertilidad alta, y como consecuencia de esto quisiera referirme a datos que deberían ser no de preocupación, sino de alarma, ahora que estamos discutiendo la Ley de Tierras. Resulta que nuestra capacidad productiva como Ecuador, y voy a poner tres ejemplos de productos que son de consumo diario, el banano, el maíz y la papa, resulta que en Costa Rica, mientras que en Costa Rica se produce cincuenta y un toneladas métricas de banano, en el Ecuador estamos en treinta y tres toneladas métricas...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELA CAIZAPANTA RAMIRO. En cuanto al maíz, a todos no encanta un choclo, un tostado, un mote, resulta que, y esto es comparación solamente con los países de América Latina, en México se producen doce toneladas y media, en el Perú ocho toneladas, y en el Ecuador estamos produciendo media tonelada de maíz suave; y en cuánto papas, queridos compañeros, en el Perú se producen dieciocho toneladas por hectárea, en el Perú catorce toneladas y en el Ecuador ocho toneladas apenas. Esto está sucediendo y aquí nos contramatamos discutiendo de un montón de conceptos, mientras tanto nuestras tierras en la serranía están quedando en arenales, en cangahua y en roca, afectando gravemente a su vez las tierras del bajío. Y en esta propuesta de ley, y esto es bueno que lo sepamos y que lo discutamos con rigor, en el capítulo quince, un articulado completo que plantea la necesidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

proteger, la necesidad de conservar y la necesidad de recuperar los suelos agrícolas. Es necesario, y hacemos una convocatoria a toda la ciudadanía, a las organizaciones para que este debate que, a su vez, será llevado a cada una de las provincias, nos juntemos todos a construir una Ley de Tierras pensando en garantizar la soberanía alimentaria, pero no únicamente de los que hoy vivimos aquí en este país, de que pensemos que el mismo derecho para el alimento, la tienen aquellas generaciones que todavía no han nacido, y la lógica y la construcción de esta Ley de Tierras tiene esa perspectiva. Dicen, aquellos viejos apasionados por la tierra, que el nivel de erosión de un lotecito de terreno es el reflejo del nivel de erosión espiritual, del dueño de este terreno; que aquí cuando discutimos esta Ley de Tierras, la capacidad que tengamos es la capacidad de plantear con responsabilidad las propuestas, sería una tragedia, que hoy que discutimos esta Ley de Tierras, no lo hagamos con responsabilidad, no lo hagamos con fundamento, con planteamientos. Menos grito y más neuronas y responsabilidad para discutir esta Ley de Tierras fundamental para este país. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Alexandra Ocles. Tiene la palabra asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Los asambleístas que me antecedieron en la palabra, en este día, se refirieron a la muerte de un hombre insigne como es Eloy Alfaro, y creo que dentro de la historia es digno de recordarlo como un símbolo de la libertad y como símbolo, especialmente, del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

protagonismo que llevó a cabo para cumplir y respetar los derechos de los seres humanos. Pero en esta ocasión, señora Presidenta y colegas assembleístas, creo que nos estamos olvidando de algo esencial y fundamental que está dentro de la historia ecuatoriana, que hace dos días el Gobierno rindió su homenaje, el pueblo ecuatoriano en los diferentes lugares, provincias, cantones, parroquias han elevado el espíritu recordatorio sobre el hecho de la Guerra del Cenepa, de mil novecientos noventa y cinco. Yo creo, señora Presidenta, que la Asamblea tiene la obligación también de rendir un homenaje, no solamente a las Fuerzas Armadas sino al pueblo ecuatoriano, y tiene la obligación de rendir un homenaje posmortem a los treinta y tres militares y héroes que cayeron en el Cenepa; a los cientos de heridos y mutilados y discapacitados que quedaron como resultado de la Guerra del Cenepa. Es por esto, señora Presidenta, que pido en este momento, con toda reverencia, con ese fervor cívico y patriótico, que todos los assembleístas o la Asamblea Nacional, rindan un homenaje a todos aquellos héroes que nos dieron honor y libertad y dignidad a todos los ecuatorianos, en la lucha de mil novecientos noventa y cinco; y en especial a aquellos que estuvimos presentes, y que también fuimos actores en los teatros de operaciones. Por ello, señora Presidenta, permítame solicitar un minuto de silencio en honor a todos los héroes y patriotas caídos en defensa del suelo ecuatoriano. Si usted me lo permite. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sí, adelante. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS
HÉROES DEL CENEPA. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ: Gracias, señora Presidenta. En lo que corresponde a la Ley que estamos tratando y en vista que corre el tiempo, solamente voy a tratar de unos puntos que son fundamentales. En primer lugar referente al Banco Nacional de Fomento. Yo creo que como ya se ha hablado y he escuchado ampliamente, ¿qué es lo que está sucediendo con el Banco de Fomento?, que no ha sido capaz de trabajar ni funcionar adecuadamente para poder abastecer, para poder concretar los créditos y para poder mejorar el trabajo de los pequeños, medianos y grandes productores, porque aquí no hay distinción. Si queremos un Ecuador productivo tiene que ser absolutamente para todos los ecuatorianos que requieran hacer inversión, dentro del campo de la producción. Por otro lado, se escuchó aquí que se necesita y se quiere cambiar la estructura del Banco, yo creo, señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión, de que no es necesario solamente dirigir este tipo de bancos para créditos para el sector agropecuario, sino que también en días pasados, aprobamos ya una ley para los incentivos de la producción, por tanto tenemos que ampliar el espectro y tiene que encontrarse allí para poder dar los créditos a la pequeña, mediana y gran empresa; porque, caso contrario, estaríamos solamente marginando y dejando a un sector, y por eso yo lo llamaría como el “Banco de la Producción del Ecuador”, para que abarque a todas las necesidades del sector productivo. Por otro lado, en el artículo cinco de la Ley, trata sobre la prioridad nacional, en el segundo inciso considero que la Autoridad Agraria Nacional, debe coordinar directamente con los gobiernos autónomos descentralizados, pido, señor Presidente, que se revise cuáles son las competencias que tienen los GAD, especialmente en los Gobiernos provinciales que tienen sus competencias propias para el sector productivo, incluyendo vías de comunicación, incluyendo riego,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

incluyendo el agua, en fin, y, por otro lado, en lo que concierne a los municipios, desde el artículo cincuenta y cinco, cincuenta y siete y sesenta del Cootad, para que los municipios deban participar directamente en el cambio de la clasificación de suelos rurales productivos con uso agrario, a suelos de expansión urbana. ¿Por qué, esta mi insinuación, señor Presidente? Porque los gobiernos provinciales, los gobiernos municipales, tienen sus propios planes de desarrollo, tienen sus propios planes de extensión y tienen sus propios planos de ordenamiento territorial, y allí está incluido todo lo que corresponde a producción en el sector rural, los gobiernos provinciales, las juntas parroquiales incluyen dentro de sus planes también lo referente a producción. Pero si es que vamos a quitarles esas competencias, a lo mejor, como que estamos interviniendo y no vamos a coordinar ni con las acciones de gobierno, ni con las acciones que tengan los gobiernos autónomos descentralizados. Por otro lado, creo que ya se habló aquí sobre el tema del mercado, señor Presidente, hemos visto en estos días lo que ha estado sucediendo, hablo por mi provincia el Carchi. El sector productivo de la papa no quiere invertir, simplemente porque o no tiene la calidad de la semilla, simplemente porque tiene exceso o miedo en la producción por el sector ambiental y, por último, si produce lo que estaba produciendo antes más de diez mil hectáreas, que hoy está en cuatro mil quinientas hectáreas, simplemente no encuentra mercado y no encuentra mercado o los precios son totalmente ridículos, que no alcanzan ni a recuperar la inversión. Por tanto, mi sugerencia es que tiene que haber por parte del Gobierno... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Asambleísta. ----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...por lo menos que se haga cargo de la sobreproducción con la construcción de silos o con la construcción de lugares y precios apropiados, caso contrario no podríamos nosotros incrementar la producción. Pido solamente un minuto, señora Presidenta, para terminar. Yo creo también que, en el artículo noventa y cinco se refiere a causales de la expropiación, existen cinco causales, pero este momento estamos mirando y con datos estadísticos, de que todo lo que es asunto de narcotráfico, con datos estadísticos recibidos del Ministerio del Interior...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... Cocaína decomisada en el dos mil ocho, veintiocho mil doscientos treinta y dos quilogramos, dos mil nueve sesenta y cinco mil cero setenta y ocho; dos mil diez, quince mil cuatrocientos sesenta y tres, dos mil once, veintiún mil trescientos treinta y siete; y dos mil catorce, cuarenta y dos mil doscientos kilogramos. Este día en las noticias escuchamos claramente, que mil quinientos noventa estudiantes, de edad entre doce y catorce años de edad, han sido atendidos en hospitales con enfermedades de cerebro que son irreversibles. Por tanto mi propuesta, y para terminar, señora Presidenta, es que en los causales de expropiación se ponga que también “será motivo de expropiación por el cultivo ilegal de plantas generadoras de sustancias y estupefacientes”. Así podremos controlar todo el tráfico, toda la producción y, a lo mejor, la organización de nuestra sociedad. Gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros, compañeras: En realidad me hubiera encantado iniciar este debate, diciendo que voy a comentar el Libro I del Código Agrario; creo que esa hubiera sido una ruta para entender de una manera más integral la problemática agraria en el país, pero no, estamos avocados a conocer la Ley de Tierras que también me gustaría que el objeto de la Ley de Tierras, no sea la redistribución de la tierra solamente, sino el asegurar la soberanía alimentaria, erradicar el hambre, proteger la biodiversidad y la sostenibilidad de los recursos ambientales, de los servicios ambientales. Y dentro de estos objetivos está un sector, sobre el que me voy a referir en mi exposición, que es el de la agricultura familiar campesina. Quisiera decirles que en América Latina el ochenta por ciento de las propiedades dedicadas a la agricultura, que suman alrededor de dieciséis punto cinco millones de unidades, abarcan a sesenta millones de personas que son parte de la agricultura familiar. Esta agricultura familiar provee a América Latina, entre el veintisiete y el sesenta y siete por ciento de los alimentos, y se calcula que existen dos millones de pescadores ligados a este sistema de la agricultura familiar campesina, que producen más de tres mil quinientos millones de dólares anuales. La agricultura familiar, como ya dije, agrupa más de sesenta millones. Es tan importante este sector que el año pasado Naciones Unidas declaró el año de la agricultura familiar al dos mil catorce, que Mercosur tiene una instancia especializada en agricultura familiar, y que inclusive ha dado un fondo para la promoción y el fortalecimiento de la agricultura familiar campesina, que Argentina y Uruguay acaban de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

expedir leyes de protección y fomento a los agricultores familiares. ¿Pero qué pasa en el Ecuador? En el Ecuador la agricultura familiar representa el ochenta y cuatro punto cinco por ciento del total de las explotaciones agropecuarias, tenemos setecientas doce mil unidades agropecuarias, pequeñas unidades dedicadas a la agricultura familiar, pero ocupa tan solo el veintitrés por ciento de la superficie de la agricultura, dedicada a la agricultura, y provee entre el ochenta y cinco por ciento de hortalizas, setenta por ciento de maíz, sesenta y cuatro por ciento de papa, entre otros alimentos, es decir, los ecuatorianos, las ecuatorianas, nos alimentamos gracias a los agricultores familiares, a esos pequeños agricultores familiares, sin embargo no tenemos datos de cuántos agricultores familiares hay en nuestro país, porque tenemos la referencia de las unidades de producción, pero no sabemos cuántos campesinos sin tierra, los más pobres de los pobres, están dedicados a la agricultura familiar, arrendando, trabajando al partir, con una serie de prácticas que inclusive precarizan su trabajo. La agricultura familiar campesina tiene límites, como ya lo había dicho, está la escasez de tierra y agua, está el acceso limitado al financiamiento y a la comercialización, lo que obviamente genera bolsones de pobreza que expulsan a muchos de estos sectores a la ciudad; y, repito, no tenemos un registro que nos pueda efectivamente ayudar a tener políticas para fortalecer a los agricultores familiares campesinos; entre ellos, a un enorme porcentaje de mujeres, que están dirigiendo y hecho cargo de sus familias e inclusive de sus pequeñas parcelas. Por esta razón yo propongo a la Comisión, revisar, reconceptualizar lo que significa la agricultura familiar campesina, y les propongo reconceptualizar desde una visión de multidimensionalidad. Los pequeños agricultores no se dedican únicamente a la agricultura, tienen otra serie de trabajos, pero ahí adentro están también, repito, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

campesinos sin tierra, pero están también los agricultores urbanos y están los agricultores agroecológicos. Creo que es necesario incluir en esta reconceptualización, actividades complementarias vinculadas con la tierra; pero creo también que dentro de esta agricultura necesitamos reflexionar sobre la concentración y el acaparamiento, no solamente de la tierra, sino de los factores de producción. Tenemos una concentración de las ganancias que da la agricultura por empresas transnacionales o no, que no tienen un solo metro de tierra y que sin embargo, sobreviven y lucran de la producción de los pequeños productores. Ahí se está dando una concentración y un acaparamiento sin que esto tenga que ver directamente con la propiedad. Quisiera pedir que en esta reconceptualización, se valore efectivamente el papel de la mujer, y que entendamos que la agricultura familiar campesina no puede ser sinónimo de pobreza, ni tiene que ser exactamente una agricultura de subsistencia. No, no puede ser. La agricultura familiar campesina se diferencia del agronegocio, son dos grandes ámbitos que coexisten en el sector agrario, y que cada uno tiene sus características específicas, y creo que la ley tiene que contemplar estas diferencias y tiene que tener políticas específicas para cada uno de estos sectores. De ninguna manera nos oponemos al agronegocio, pero tampoco se puede desconocer la existencia del sistema de la agricultura familiar campesina como un sistema multidimensional. Otro punto, sobre el que yo tengo inquietudes, es el fondo de tierras. Yo creo que la redistribución de la tierra es una prioridad para dar sustentabilidad a la producción familiar campesina, y para superar la minifundización. No hay claridad sobre los beneficiarios del fondo, y creo que como está planteado es insuficiente, toda vez que las tierras que se está pensando redistribuir, que son las tierras en manos del Estado, corresponden al cero punto cincuenta y nueve por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

ciento de la tierra agrícola en el país. Necesitamos, creo yo, garantizar que el fondo de tierras cuente efectivamente con los recursos necesarios para efectuar la afectaciones necesarias para redistribuir la tierra. Esto está, además, previsto en el artículo dos ocho dos de la Constitución. Y es que el problema de la tierra, el problema de concentración no se limita a las tierras como dije hace un momento, sino a los demás factores de producción, que también sufren un problema de concentración, y en esos factores de producción está el agua, la semilla, ...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AGUSTA. ...los insumos agrícolas, los créditos. El tercer punto sobre el que tengo preocupación, es sobre el acaparamiento de tierras, sobre esto estoy proponiendo tres artículos, el siguiente, por favor y le entrego a la Comisión, y el último punto, sobre el que realmente tengo una gran preocupación, se refiere al arrendamiento de las tierras. Creo yo que debemos entender a profundidad que es América Latina, el destino de arrendamiento de las grandes empresas de comercialización de los alimentos, ya no hay tierra en Asia, no hay tierra en Europa; desde el dos mil ocho las miradas del mundo se volcaron a América Latina, y este arrendamiento debería tener límites. Los límites que están, que yo propongo, son aquellos que están propuestos por Naciones Unidas, que tiene que ver con el tamaño de la propiedad arrendada, que no podría pasar de las ochocientas hectáreas, que tiene que ver con la contratación, la obligación de contratar mano de obra local, que tiene que ver con los acuerdos y arrendamientos para que incluyan la transferencia de tecnología, que se prohíba el arrendamiento para el desarrollo de proyectos agrícolas que agoten el suelo, las fuentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

de agua o permitan la erosión genética, y que se prohíba arrendar tierras que constituyan reserva natural, patrimonio forestal o bosque protector. Estas observaciones también tiene que ver con la agroecología, compañeros, compañeras, en el Ecuador tenemos dieciséis mil familias dedicadas a la agroecología, y creo que es absolutamente insuficiente lo que está... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se acabó su tiempo, señora Asambleísta. ----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. ... Lo que está planteando en la ley. Gracias. Pido desde ahora los cinco minutos, los segundos cinco minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Correcto. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Pamela Falconí. -----

LA ASAMBLEÍSTA FALCONÍ LOQUI PAMELA. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: Hablar de tierras, hablar de soberanía alimentaria, hablar del cuidado del medio ambiente son debates constructivos. Se dice que lo lógico es sencillo, y en base a eso deberíamos construir no solamente una Ley de Tierras que garantice el acceso, sino también en un ámbito de planificación que debería ser un enfoque más integral. Nosotros hemos revisado conjuntamente esta Ley de Tierras, porque en el trabajo que tenemos en la Comisión de Biodiversidad estamos también analizando un proyecto de ley, enviado por la señora Presidenta, que es el Código Orgánico Ambiental, donde no solamente se la ve a la tierra como un enfoque de producción sino como un bien, como un patrimonio, como un bien ambiental al cual tiene también derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

consagrados en la Constitución, y se deben dar beneficios y se deben dar mecanismos de protección. Básicamente en este proyecto se garantiza la soberanía alimentaria, y nosotros observamos que en el artículo dieciséis, donde se plantea las compras o arrendamientos por ciudadanos extranjeros, que sobrepasen las dos mil hectáreas, se prohíbe su arrendamiento y compras por parte de empresas públicas extranjeras. Sin embargo como punto, un informe de las Naciones Unidas, titulado "Las adquisiciones y arrendamientos de la tierra a gran escala", la mercantilización de la tierra pone en riesgo tanto al sistema agroproductivo como los derechos humanos de los campesinos y, en consecuencia, la soberanía alimentaria. Esta problemática tiene implicaciones concretas en las relaciones productivas, económicas y de poder, inclusive lo que ha sucedido en países del África subsahariana o lo que actualmente sucede en Brasil o en Argentina, donde la tierra fértil ha sido poseída por extranjeros y está totalmente orientada a la agroexportación, en desmedro de la soberanía alimentaria. Por eso, compañeros, solicitamos a la Comisión de Soberanía Alimentaria se revise y se prohíba que todo ciudadano extranjero pueda comprar la tierra, no podemos un bien estratégico, un bien que en muchos casos puede ser un bien ambiental, esté en manos de ciudadanos extranjeros y no solamente, como contempla la ley, que sean empresas públicas extranjeras. Los arrendamientos también crean mercantilización, no garantizan el acceso a la tierra y lo que estaríamos garantizando solamente pobreza y dependencia. En lo que corresponde a la planificación productiva, que contempla la ley en su artículo treinta y nueve, aquí sí me crea una gran duda. Una tierra, en este caso una tierra rural, puede ser un bien ambiental, es decir, estaría a manos, de acuerdo al Código Orgánico Ambiental que está tratando la Comisión, dentro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

Sistema Nacional de Servicios Ambientales. Esta misma tierra también podría ser una tierra agrícola rural, estaría a manos del Ministerio del Magap, y los planes que conciernen al manejo de tierras rurales. Pero también esta tierra podría ser una tierra rural que estaría urbanizada, es decir estaría a manos del Plan de Uso y Gestión del Suelo, a cargo de los municipios. ¿Qué vale más, la tierra urbana, la tierra como un factor agrícola o la tierra como un bien ambiental? Aquí hay que ponderar los servicios ambientales, la protección a la naturaleza. Un bien ambiental, como contempla la Constitución, no puede estar ni en manos ni del Magap ni por parte de los gobiernos autónomos descentralizados. El Magap tiene los mecanismos, a través de su estrategia nacional del cambio climático, de protocolos, que sí comparto, como lo hemos conversado con el Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria, protocolos vinculados entre Ambiente y Magap. Para que funcione esta ley tiene que ser efectiva, aquí este ámbito de discusión, esta agenda pública va más allá de lo que discuten ciento treinta y siete legisladores, tiene que resolver los problemas puntuales observados, por ejemplo, en Guayas, en Samborondón, tierras rurales ya son urbanizadas, luego si estos son bienes y servicios ambientales se hizo tabla rasa del Código Ambiental y los derechos a la naturaleza. Nosotros entendemos que los anexos que presenta esta misma ley, los anexos técnicos, establecen metodologías de los componentes ambientales, nosotros solicitamos al Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria tengamos reuniones paralelas con la Comisión de Biodiversidad, para dejar contemplado lo que dice el Código, que está muy bien estableciendo lo que son los patrimonios naturales, régimen forestal, bienes ambientales, servicios ambientales, biodiversidad, calidad ambiental, estrategias del cambio climático, porque también debe ser parte de la discusión de esta ley y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

debe entrar en discrepancia con lo que posteriormente se aprobará como Código Orgánico del Ambiente. Compañeros, sí existe una discusión, y aquí quiero enfatizar las palabras vertidas por mi compañera Marisol Peñafiel, discusiones también que hemos tenido con María Alejandra Vicuña, plantear un artículo específico donde se visibilice a la mujer en el acceso a la tierra. Nosotros observamos que en el artículo número tres, en el literal b) se ubica a las mujeres y madres de familia que han asumido la manutención del hogar. La manutención termina siendo un condicionante, les pongo un caso, en el mismo literal b), se habla de las personas con discapacidad, pero se les daría prioridad a los que cuidan a la persona con discapacidad. Eso no es real, compañeros, no se puede legislar simplemente por apreciaciones, hay estudios, hay indicadores que dejan claramente establecidos que las personas con discapacidad se desempeñan en el ámbito agrícola, como sucede en la provincia de Bolívar, el mayor acceso a trabajo que tienen las personas con discapacidad es en el sector agrícola. Entonces, este derecho no puede estar subvencionado a personas cuidadoras sino garantizar, persona con discapacidad que tenga las condiciones por su porcentaje, tener derecho a la tierra. Y en lo que corresponde a las mujeres, visibilizar lo que ocurre en el sector rural. No hay que ser genios, científicos sociales, erudito ni tener maestrías para poder entender la realidad de la mujer ecuatoriana en el sector rural. No hay acceso a la tierra, no hay acceso a crédito, hay violencia patrimonial, y esos círculos de pobreza y desigualdad se van a generar. La compañera Marisol Peñafiel va a plantear un artículo donde se estaría dando énfasis para que la mujer, como grupo de atención prioritaria, como también que le corresponde las acciones afirmativas, tenga el derecho legítimo a tener el acceso a la tierra. Solo para finalizar, señores asambleístas, compañeros, importante que en este debate no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

pongamos a trabajar simplemente acciones políticas o apalancamientos, sino poder generar espacios de diálogo directos y, ojalá, que las aspiraciones sociales y los principios contenidos en la Constitución, tanto en su artículo trescientos veintiuno y trescientos treinta y cuatro, pudiéramos hablar sinceramente de la democratización de los factores de producción. Esta ley no solamente debe hablar de los bienes, servicios ambientales, soberanía alimentaria ni el aspecto social, sino de la democratización de los factores de producción, a través de los aspectos de la tierra que hay que intervenir. Hay tierras ociosas, claro, hay provincias desiguales, claro que hay pobreza y desigualdad, donde se ve la desigualdad está la pobreza, la discapacidad, la discriminación, la violencia de género, y esta Ley de Tierras también debe evidenciar la realidad social. En este proyecto de ley damos el primer paso, que es el abordar de las tierras ociosas a manos del Estado, pero también deberíamos ver una realidad que eleva, que el noventa y ocho por ciento están en sector privado las tierras. Como aquí se ha planteado, hablamos de producción, pero ¿qué? De las producciones agrícolas grandes no existe acceso a la tierra. Recordaba palabras, cuando trabajábamos en los sectores rurales, a lado de las grandes haciendas están los cinturones de pobreza de este país, donde los trabajadores agrícolas no son dueños ni de la casita ni del solarcito donde viven, cuando se muera el trabajador tiene que irse con toda la familia. Esa es la realidad del agro ecuatoriano, hablar de las unidades agrícolas familiares puede ser una utopía. Hablar sí de los grandes... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA FALCONÍ LOQUI PAMELA. ... poderes económicos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

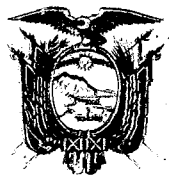
Asamblea Nacional

Acta 311-A

manejan la tierra son realidades, como en mi provincia de Los Ríos, donde tenemos las más grandes haciendas, los territorios, diríamos, los más grandes grupos económicos trabajando para exportar, porque ellos no cuidan la soberanía alimentaria de este país. Ojalá esta reforma sea verdaderamente revolucionaria, porque requiere abordar la problemática de la falta de tierras, porque lo que le falta a la gente es tierra, no le falta las ganas ni las capacidades, y esta Asamblea tiene que discutir, en ese marco, no solamente el aspecto social sino también de soberanía alimentaria. Gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Esthela Acero. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Buenas tardes, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano: Nosotros, los de las comunidades, los de las comunas, los de las organizaciones de base, quienes sí trabajamos la tierra y hacemos la pequeña agricultura, la pequeña ganadería, ya hace más de dos décadas venimos exigiendo y esperando una nueva Ley de Tierras, que dé paso a la revolución agraria y permita el desarrollo económico de nuestros sectores. La norma actual tiene mucha burocracia, a tal punto que hay miles de problemas de titulación de tierras y principalmente son en nuestros sectores; la norma actual no apoya al pequeño productor con incentivos, así como tampoco apoya con sistemas de riego. Por lo que he mencionado, y porque la ley actual es obsoleta y no beneficia a quienes estamos en el sector rural, a quienes trabajamos la tierra, a quienes hacemos la agricultura y le damos de comer al sesenta y cinco por ciento de la población ecuatoriana, en la Comisión de Soberanía Alimentaria, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

base al proyecto presentado por la Red Agraria, y de acuerdo a las exigencias y a las necesidades actuales, hemos trabajado este nuevo Proyecto de Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que cumple con los artículos trece, doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos, trescientos veintiuno, trescientos treinta y cuatro, cuatrocientos nueve y cuatrocientos diez de la Constitución, y garantiza la agilidad en la titulación de las tierras, porque no es menos cierto que en nuestros sectores, en el sector campesino, en el sector rural, que por no tener escrituras no tenemos acceso a créditos, así como tampoco nuestros compañeros y nuestras compañeras han podido ser beneficiarias de las viviendas, como es el Miduvi. Así como también este proyecto garantiza la redistribución de la tierra rural pública, y aquí quiero enfatizar, porque muchos están diciendo que solo es la tierra rural pública. Cuando se afecta una hacienda, que es privada, pasa a ser tierra pública y estas tierras serán redistribuidas, con preferencia, a campesinos sin tierra o campesinos que tienen tierras de mala calidad. Este proyecto de ley también prohíbe el latifundio y el acaparamiento, así como también plantea la creación de un Fondo Nacional de Tierras, que está en la Constitución y también es algo que nosotros, el sector campesino, los pequeños agricultores lo hemos venido peleando durante muchos años. Este proyecto de ley sanciona la especulación, ya nunca más habrán haciendas sin producir o haciendas de mil hectáreas, porque tenemos haciendas de mil hectáreas, principalmente al norte, donde crían cien borregos, a diez hectáreas por borrego, o haciendas de mil doscientas hectáreas en donde, para decir que están produciendo, han sembrado árboles de eucalipto, mientras que los comuneros que estamos colindando tenemos mil metros cuadrados para sembrar y dar de comer a nuestras familias. Este proyecto de ley apunta a la producción, y es por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

eso que está apoyando al pequeño productor y plantea que, desde el Estado y desde sus diferentes organismos, se apoyará al pequeño productor con asistencia técnica, con capacitación, dándole valor agregado a los productos con comercialización, así como también con acceso a semillas y con la facilidad de créditos y, otro de los puntos importantes es con el apoyo con sistemas de riego. Y quiero enfatizar en el apoyo con sistemas de riego desde el Estado, que para nosotros, quienes trabajamos en la tierra, para quienes estamos en el campo es lo más importante, porque sí hay ejemplos, y solo pongo el ejemplo de mi cantón, que hay compañeros que tienen una, dos, tres, cuatro hectáreas de terreno pero sin agua, que es equivalente a no tener nada. Y mientras no tengamos sistemas de riego en nuestros sectores para producir, se seguirá incrementando la migración a las grandes ciudades. Este proyecto de ley también promueve la conservación y la recuperación del suelo, y es así que podemos mencionar que es necesario que el Estado apoye con la recuperación de los suelos porque en nuestros sectores, en las comunidades, la mayor parte de las tierras son cangahuosas, que para poder roturar y sembrar estas tierras se necesita entre dos mil y tres mil dólares por hectárea. ¿De dónde vamos a pagar nosotros que no tenemos los recursos? Esto tiene que garantizar y va a garantizar el Estado. Otro de los puntos importantes, compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, es que este proyecto de ley plantea derechos a las tierras comunales y territorios de los pueblos y nacionalidades. Claramente menciona que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades gozarán de los siguientes derechos, a conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras; a la exoneración de tasas, impuestos y tributos en general, porque ya por ahí algunos dirigentes están diciendo en nuestras reuniones comunitarias de que esta ley va a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

hacer que paguemos impuestos, a mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita. Compañeros, esto es lo que este proyecto está planteando: la adjudicación de nuestras tierras comunales y territorios de forma gratuita, porque en nuestras comunas, en nuestras comunidades esos son los miles de problemas que tenemos; así como a participar del uso, usufructo, administración de los recursos renovables que se encuentran en nuestros territorios, a no ser desplazados de las tierras ancestrales y garantiza el derecho colectivo al territorio de los pueblos no contactados. Por último, compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano: Este proyecto de ley, cumpliendo con el artículo cincuenta y siete numeral diecisiete de la Constitución, debe ir a consulta prelegislativa, y no porque afecte derechos, garantiza derechos, por el hecho de que topa derechos colectivos debe ir a consulta prelegislativa, y ahí las bases, las organizaciones, las comunidades, quienes sí queremos una nueva Ley de Tierras y a quienes sí nos hace falta una nueva Ley de Tierras que garantice nuestros derechos, estaremos haciendo aportes y sugerencias para seguir enriqueciendo este Proyecto de Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Antonio Posso. Al no estar presente en su curul, damos la palabra al asambleísta Diego Vintimilla. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Muchas gracias, señora Presidenta. Queridos y queridas colegas: Empezaré citando a Carlos Marx, quien dice: "La propiedad de la tierra es fuente original de todas la riqueza y se ha convertido en el gran problema de cuya solución depende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

el porvenir de la clase obrera". En este marco, señora Presidenta, me parece oportuno señalar algunas observaciones, que ya las he pasado por escrito a la Comisión, respecto al artículo ocho en el cual más allá de definir lineamientos productivos de la tierra, también es importante considerar a esta como el espacio de reproducción vital. Es fundamental tener esta consideración, ya que si no la tierra se convierte únicamente en una mercancía más del sistema productivo, y no como un derecho para conservar la estructura socio-ambiental, que debemos garantizar en el país. Por otra parte, considero pertinente que se debe incorporar en este mismo artículo políticas para la creación de empresas comunitarias y populares, que desarrollen cadenas de valor agregado. En el mismo articulado crear también un sistema de acopio, distribución y comercialización de los productos que nos permitan generar circuitos productivos y comerciales, alternativos al modelo capitalista. Y, finalmente, incentivar y fortalecer prácticas de conservación de semillas, que me parece son vitales en este artículo de la ley. En el artículo nueve en el literal b) se señala que debe haber incentivos para la reactivación del agro. Esos incentivos me parece que deben quedar mucho más claros, definiendo sistemas de créditos para el incentivo al agro. En el artículo dieciséis y cincuenta y siete del proyecto de ley, se ha mencionado ya por algunos colegas asambleístas, respecto a la necesidad de prohibir o regular al menos, la compra de tierras a empresas extranjeras sean estas públicas o privadas. Hemos visto nosotros cómo en el Cono Sur y en muchos lugares del continente y del planeta la acumulación de tierras por parte de empresas transnacionales, como Monsanto, que además es productora de transgénicos, ha generado conflictos sociales y ambientales sumamente graves, que Ecuador creo no está dispuesto a pagar. En el artículo veintidós es necesario, la incorporación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

facilidades para la legalización de organizaciones, no únicamente reconocer el derecho a la asociación sino dar las facilidades, desde la autoridad correspondiente, para que las organizaciones sociales vinculadas a la tierra puedan legalizarse. En el artículo veintisiete literal f), me parece que más allá de la función social que debe cumplir la tierra, debemos también plantearnos la afectación en cuanto a la concentración de las tierras. No tenemos que olvidar únicamente que quien cumple la función social ya está cumpliendo con todo, hay que hablar también de un espacio de desconcentración. En el mismo artículo, señora Presidenta y queridos colegas, dos observaciones: Por un lado, promover los cultivos diversos y rotativos, como parte del sistema que asegure la soberanía alimentaria, y ratificar lo que la Constitución ya dispone que es la prohibición de uso de agroquímicos y los transgénicos, como cultivo generalizado. En el artículo noventa y siete, finalmente, señora Presidenta, en cuanto a las observaciones puntuales, me parece innecesario este diez por ciento adicional que se debería pagar en las expropiaciones a la tierra, ya el avalúo catastral determinó un monto, y creo que ese es el monto máximo que se debería pagar. Como elementos a considerar respecto al proyecto de ley, en la misma línea que algunos compañeros ya han señalado, es importante reconocer la agricultura familiar, la agroecológica y orgánica como parte del aporte de la Ley de Tierras a la soberanía alimentaria. En este proyecto de ley no se da la fuerza necesaria, al menos una observación personal, a la necesidad de un fondo o un banco de tierras que permitan que la efectiva redistribución de la tierra no sea únicamente en cuanto al propietario, no solamente al dueño legal, sino también a la estructura socio-económica que este represente, y para esto es necesario que el Estado pueda generar mecanismos de los cuales los pequeños productores, las personas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

están privadas de la tierra puedan contar con mecanismos de financiamiento para acceder a ella. Creo necesario decir, no es necesaria y no es un objetivo de esta ley plantearse la fragmentación de la tierra, sino socializar la propiedad. Nosotros no estamos diciendo que lleguemos a la ultra parcelarización de la tierra como ejercicio efectivo de redistribución, sino sobre todo permitir que las unidades productivas, las agropecuarias pertenezcan a cooperativas de economía popular y solidaria. Se ha dicho muchas veces que la contradicción capital – trabajo es la fundamental para lograr superar, es el quid del asunto para lograr esto que se ha puesto como un valor imperativo de la revolución ciudadana, el ser humano por encima del capital, y creo que sí se pueden tomar medidas que coadyuven a esta generación de la fractura entre lo que es la contradicción capital – trabajo, dentro de un sistema como el que ha tenido el Ecuador este momento. Hay que reconocer, y la Ley de Tierras puede hacerlo, que en el sector agropecuario opera todo un circuito de explotación que perpetúa las diferencias ciudad y campo. El hecho de que haya concentración de tierras rurales, no únicamente afecta el sistema productivo, sino también la forma de societabilidad que queremos impulsar en el país. Si nosotros tenemos propietarios de la tierra que no viven en esos lugares, la tierra rural seguirá siendo un espacio abandonado sin los mínimos derechos de infraestructura que debe tener y asegurarse para cada uno de los ciudadanos. El Ecuador aún está a tiempo de evitar la fractura metabólica, para lo cual hay que generar un nuevo paradigma de propiedad y de función social de la tierra. Todo esto, compañera Presidenta y queridos colegas, no es una propuesta antojadiza y ni siquiera individual, sino forma parte de la propuesta número seis del programa de Gobierno, que todos quienes formamos parte del bloque legislativo de Alianza PAIS, suscribimos al momento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

presentarnos a las elecciones. Y quiero ahí mencionar algunos de estos ítems, que son fundamentales para poder debatir de cara a la consulta prelegislativa, que se va a realizar sobre esta ley. En primer lugar, se señala el dinamismo al sector agrícola para la protección de la integridad sistémica y a largo plazo, promover el acceso a mercado de pequeños y medianos productores, fortalecer la innovación para la transferencia tecnológica para las pequeñas unidades productivas, el fomento a la agricultura limpia y agroecológica, entendiendo a estas como generadoras de empleo y diversificación de la matriz productiva, redes de canastas solidarias, infraestructura de comercialización y, finalmente, autosuficiencia nacional respecto al producto agrícola, que en este momento se sigue importando en el país. Señora Presidenta, queridos colegas, el proyecto de ley, debo decirlo, es positivo, creo que supone una mejora sustancial respecto a la normativa vigente en el país, pero estas observaciones esperamos puedan ser recogidas para mejorar mucho más aún un texto que sí pretende saldar una deuda histórica, que el mismo Presidente de la República y quienes formamos parte de este proyecto, hemos dicho que es la revolución agraria. Un espacio que no únicamente mire a la tierra como una cuestión de producción, sino como de reproducción y materialización de una vida en base a los derechos consagrados en nuestra Constitución. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Eduardo Zambrano. Tiene la palabra, asambleísta Noralma Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, pueblo del Ecuador, principalmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

mis conciudadanas y conciudadanos de la provincia de Santa Elena. En el siglo pasado, la falta de inversión en proyectos agrícolas que fomentaban la inclusión económica en los territorios rurales y comunales, provocó que invasores y personas extrañas a las mismas se apoderaran de territorios comunales, prevalidos de su capacidad económica y en complicidad con autoridades de turno, que fueron incapaces de garantizar la protección de las tierras, que desde tiempos ancestrales pertenecían a las comunas. La productividad potencial de las tierras rurales y comunales en la provincia de Santa Elena fue desaprovechada, por decir lo menos, por anteriores gobiernos. Nosotros en Santa Elena nos llamamos “El granero de América”, con la posibilidad de que algún día nos convirtiéramos realmente en tal. En el país los únicos beneficiados con los acaparamientos de tierras fueron las oligarquías locales y las transnacionales. Las tierras comunales en la Costa y principalmente en Santa Elena están en posesión de familias y parientes; algunas comunas están dirigidas por mujeres, quienes son también cabeza de familia. Nosotros, en Santa Elena, tenemos una simbología de la cual la Venus de Valdivia nos da idea del origen de matriarcado que nosotros poseíamos en Santa Elena, y que en algún momento de la historia perdimos. Las comunas se articulan de manera cooperativa y comunitaria como actores que desarrollan el potencial productivo del país. Por otro lado, la recuperación del sector agrícola ecuatoriano debe desarrollarse a través de la revolución agraria de la cual sus beneficiarios, en consonancia con el Plan Nacional del Buen Vivir, serían principalmente los otrora marginados pueblos ancestrales, desarrollando estos modelos cooperativos para la explotación racional de la tierra. Los sectores rurales y ancestrales debieran continuar recibiendo el apoyo económico, a través de la implementación de proyectos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

beneficien la productividad de sus tierras agrarias alcanzando ese conjunto organizado, sostenible, sustentable y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales que garanticen la realización del buen vivir en el Ecuador, y teniendo en consideración que el sistema económico es social y solidario, que reconoce al ser humano como sujeto y fin y que propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado; tiene que estar en armonía con la naturaleza y, además, que tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el *sumak kawsay*. Los comuneros por décadas han venido luchando constantemente por la defensa de sus territorios ancestrales, ante la presencia de invasores que pretenden apoderarse de las tierras comunales, más aún cuando ahora existen programas de Gobierno de provisión de agua y también de apoyo a la agricultura. Esto es lo que ha hecho que haya más ambición por las tierras comunales de Santa Elena. Por muchos años los derechos de nuestros comuneros fueron vulnerados en la protección de sus posesiones ancestrales y, hoy es el momento histórico de cambiar aquel pasado oprobioso, de aquella larga y triste noche neoliberal, que trató a nuestros pueblos ancestrales como los peones de la miseria y los mendigos de la patria, y que gracias a nuestro Gobierno que lucha por alcanzar la igualdad de derechos, tanto en lo formal como en lo sustancial, se está recuperando la dignidad y la garantía de derechos de estos territorios. Los pueblos rurales y ancestrales deberían contar con territorios para emprender actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, silvícolas, forestales, ecoturísticas, artesanales y de conservación relacionadas con el aprovechamiento productivo de la tierra rural. Esta ley, que hoy se propone en primer debate, apunta a una mejor distribución, al uso de los recursos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

reconocimiento de los territorios rurales y ancestrales, razón más que suficiente para ser tratada y luego acogida por el Pleno de la Asamblea Nacional. Las comunidades y pueblos ancestrales de nuestro país, desde hace mucho tiempo atrás, fueron perjudicados en sus territorios inalienables a través de prácticas desleales, como la celebración de escrituras públicas de transferencia de dominio sobre sus territorios, e inscripciones fraudulentas en los registros de la Propiedad del país, con plena inobservancia a lo que establece el artículo cincuenta y siete, numeral cuatro de la Constitución de la República del Ecuador, esto ante la falta de mecanismos eficaces de control; razón por la cual propongo lo siguiente, que se agregue un texto que diga lo siguiente: "Prohibición a notarios y registradores de la Propiedad. Ningún notario o notaria podrá celebrar escritura pública por transferencia de dominio sobre territorios de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Si llegare a otorgar escritura pública, tal instrumento adolecerá de nulidad, a costa de los que hubieren intervenido en su otorgamiento, inclusive el notario y el registrador de la Propiedad de llegar a inscribirse la escritura. La o el registrador de la Propiedad, previo a la inscripción de una escritura pública de transferencia de dominio, verificará que no se trate de territorios de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. En caso de observarse que la transferencia de dominio se hubiera celebrado con expresa inobservancia al inciso primero de este artículo, el registrador de la Propiedad se abstendrá de realizar la inscripción, y remitirá dicho trámite al Consejo de la Judicatura de la jurisdicción en la cual se celebró el instrumento público para que, de oficio, se inicie el sumario disciplinario, lo cual será motivo de destitución sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes". A fin de establecer, además, de manera clara y precisa los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en cuanto a la garantía de sus territorios, sugiero lo siguiente: En el literal a) del artículo setenta y dos, "Agréguese a continuación de tierras comunitarias", agréguese la frase "que serán inalienables, inembargables e indivisibles", debiendo quedar el texto de la siguiente forma: "a) Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunales que serán inalienables, inembargables e indivisibles". Los territorios ancestrales de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades de la provincia de Santa Elena y del país, durante muchos años han quedado desprotegidos en la tutela de sus derechos, debido a la falta de recursos económicos que les permitan contar con el patrocinio de un defensor privado, razón por la cual...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta...-----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. ...es necesario, - gracias, señora Presidenta-, que esta norma legal reconozca el derecho a la defensa pública en los procedimientos judiciales para el patrocinio de los conflictos en torno a sus territorios ancestrales; por lo cual sugiero que en el proyecto de esta ley, a continuación del artículo ciento veintitrés, se agregue un texto que haré llegar oportunamente a la Comisión. Y, además, se agregará una Disposición Transitoria para que la Defensoría Pública implemente la Unidad de Defensa Jurídica de Territorios Ancestrales que diga lo siguiente: "En el plazo máximo de sesenta días, contados desde la publicación de esta ley en el Registro Oficial, la Defensoría Pública implementará la Unidad de Defensa Jurídica de Territorios Ancestrales, con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las comunas". Muchas gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Milton Gualán. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUALÁN JAPA MILTON. Gracias, Presidenta. Pueblo ecuatoriano: Con gran expectativa, ecuatorianos y ecuatorianas, el pueblo entero del Ecuador espera conocer un proyecto de ley, un Proyecto de Ley de Tierras; pero sí preocupa, ecuatorianos y ecuatorianas, que en este proyecto de ley se dé prioridades a los extranjeros, este proyecto de ley deja abierta la posibilidad para que los extranjeros puedan tener más de dos mil hectáreas de terreno. Si ese es el objetivo del oficialismo y del Gobierno de Alianza País, pues allá, porque vemos hoy en día cómo se trata de hipotecar a nuestro país. Pues aquí estamos los que verdaderamente defendemos al pueblo ecuatoriano para defender a nuestros ecuatorianos, que necesitan nuestra tierra para labrar y producir, porque es desde ahí, desde el campo, donde sale la producción para todos los ecuatorianos y ecuatorianas. No se especifica claramente lo que es un latifundio. La Constitución de la República, en su artículo doscientos ochenta y uno, prohíbe el latifundio; pero, en esta ley simplemente dice: "La gran extensión ineficientemente aprovechada", o sea, solamente por ese término. Eso quiere decir, si alguien tiene un territorio que produzca, que esté aprovechando en la producción, no tiene límites para tener, puede tener miles y cientos de hectáreas de territorio. Eso es preocupante, ecuatorianos y ecuatorianas, esa ley se pretende aprobar en esta Asamblea y, obviamente, son razones suficientes para que el bloque de la Unidad Plurinacional de las Izquierdas vote en contra de esta ley que va en contra de los ecuatorianos y ecuatorianas y, sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

todo, en contra de los dieciséis millones de ecuatorianos que serán afectados por esta ley, ecuatorianas y ecuatorianos. Se crea la autoridad para la regulación de tierras, pero una agencia nacional agraria que está bajo la regulación del Magap, y al Magap ¿quién lo regula?, ¿bajo el control de quién está el Magap? Pues bajo el control del Ejecutivo, bajo el control del Gobierno de Alianza País, de Rafael Correa Delgado y será él quien pretenda, quien ponga las reglas de acuerdo a sus intereses, y con eso no estamos de acuerdo, ecuatorianos y ecuatorianas. Con todo lo dicho, esta ley si se aprueba de esta manera, es una ley inconstitucional porque violan esos artículos que anteriormente los cité, ecuatorianas y ecuatorianos. Es preocupante la forma de explotación que se pretende. La Constitución, en el artículo cuatrocientos siete, prohíbe la explotación en zonas intangibles, dice que el Presidente de la República tiene que pedir a la Asamblea Nacional que autorice si es viable o no la explotación; pero, sin embargo, ahora se pretende a través de un acuerdo, de una reunión de esta Comisión, de una resolución, para que sí puedan explotar estos territorios. De manera que también en ese artículo se está yendo en contra de la Constitución. Ecuatorianos y ecuatorianas, comparto con lo que dijo un Asambleísta que me antecedió en la palabra, que antes fuimos, estuvimos manejados bajo las órdenes de quienes manejaban el territorio, de los grandes terratenientes, de los huasipungos, porque ellos se adueñaban de todos nuestros territorios. Hoy, ecuatorianas y ecuatorianos, también se está viviendo algo similar, porque todo el Gobierno Nacional pretende quitar a los sectores indígenas. Vemos un ejemplo claro que hoy se está viviendo en el país, se pretende quitar un reducto pequeño que es la sede de la Conaie, si de eso se parte, si eso se está viendo en el Ecuador, pues posteriormente se pretenderán adueñar de todo nuestros territorios. Esta ley también va en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

contra de la Constitución, porque afecta a los territorios ancestrales, la Constitución garantiza el respeto de los territorios ancestrales; pero, sin embargo ahora, esta misma Comisión tratará de regular conjuntamente con los sectores afectados. Pero, sin embargo, no respetan los territorios ancestrales que por años han venido luchando y defendiendo los pueblos del Ecuador, como son los territorios shuar, los territorios waorani que deben ser respetados, ecuatorianas y ecuatorianos. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta María Alejandra Vicuña. -----

LA ASAMBLEÍSTA VICUÑA MUÑOZ MARÍA ALEJANDRA. Gracias, Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: La importancia de la tierra agrícola es integral, desde una perspectiva política, económica, social y ambiental; sin embargo, hay viejos problemas estructurales que derivan de la alta concentración de la tierra, de la propiedad sobre la tierra, por parte de grandes latifundistas que en alto grado no la utilizan o la subutilizan con métodos depredadores, en algunos casos tecnologías obsoletas, con bajos índices de productividad que derivan en baja capacidad y competitividad. Lo anterior ha provocado históricamente, baja producción, bajo rendimientos, falta de alimentos; las pequeñas propiedades, que no siempre han sido atendidas por el Estado, producen el mayor porcentaje de alimentos para la población; campesinos sin tierra, con poca tierra o tierra de poca calidad; población rural marginada; altos índices de migración campo-ciudad, que ha derivado en marginalidad urbana, escasez de servicios básicos y vivienda; crecimiento anárquico de las ciudades; asentamientos rurales, asentamientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

urbanos irregulares; populismo-clientelismo; altos índices de subempleo; ruralización de las ciudades. Todo esto nos obliga a impulsar con firmeza los objetivos de la revolución agraria. Una de sus aristas fundamentales, como es la Ley de Aguas, con la nueva composición del Pleno de la Asamblea Nacional, pudimos aprobarla el año pasado, pero hace falta esta, que es otra de sus aristas fundamentales, la Ley de Tierras. Los objetivos de la revolución agraria para redistribuir la propiedad de la tierra, eliminando el latifundio improductivo, aprovechando la tierra ociosa, integrando los minifundios en forma de cooperativas o asociativas de propiedad y producción con el apoyo integral del Estado, entregando la tierra a quien la trabaja en justos términos; pero no solo entregándola, sino con asistencia técnica y acceso a crédito productivo. Aumentar la producción, diversificar las exportaciones, estimular el desarrollo industrial, sustituir la importación de alimentos y la materia prima, mejorar la productividad, elevar el nivel de vida de la población rural es otro de los objetivos que se persiguen con la revolución agraria. Contribuir al desarrollo urbano y del país en general, sin dudas también lo incluye; todo esto en el marco de lo que estamos impulsando en este nuevo momento del proceso político como es el cambio de la matriz productiva, y el proyecto de ley, que con esfuerzo y dedicación ha trabajado la Comisión y que me sumo a las felicitaciones, sin lugar a dudas es consecuente con todo esto y hay que apoyarlo, pero respaldarlo y apoyarlo también implica hacer observaciones importantes que permitan no solo nutrir el debate, sino mejorar la redacción de los textos, fortalecer los contenidos de la misma, a partir de un escenario de la realidad, de un diagnóstico de la realidad, y ya algunos compañeros lo han presentado. La superficie agrícola no ha crecido sino en un mínimo porcentaje en siete años desde el dos mil seis, apenas cero punto cero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

siete por ciento millones de hectáreas; la propiedad privada cubre el noventa y cuatro punto cinco por ciento de la superficie total; la comunal cuatro punto ochenta y ocho; y, la estatal cero punto cincuenta y seis. Aproximadamente ochocientos veintiocho mil son las UPA, que representan el noventa y ocho punto veintidós por ciento, las comunales el uno punto cincuenta y nueve, las estatales cero punto catorce. Los grandes latifundios de más de quinientas hectáreas representan apenas menos del uno por ciento de las UPA, pero absorben el dieciséis punto trece por ciento del total de la tierra; en cambio, las de menos de cinco hectáreas, que proveen de alimentos a la población representan el sesenta y cuatro por ciento, y apenas el seis punto cinco por ciento de la tierra es lo que cubre. Esto es no solo injusto e irracional, sino también antitécnico y debe cambiar, y la ley impulsa y posibilita ese cambio. Pero más grave aún, los latifundios de más de mil hectáreas, es decir el cero punto cero dos por ciento de las UPA controlan el once punto ocho por ciento de la superficie de la tierra agrícola cultivable, mientras que los de menos de una hectárea el cuatro por ciento de la tierra. En resumen, un puñado de terratenientes tiene trescientos por ciento más de tierras que millones de campesinos. Avanzar en la seguridad y la soberanía alimentaria, la redistribución de la tierra, la producción sustentable del agro, especialmente en las pequeñas y medianas unidades agropecuarias es una necesidad impostergable. Es tan importante la redistribución de los medios de producción: tierra, agua, crédito, tecnología, información, como un profundo cambio en términos de productividad y participación de pequeños y medianos productores en la cadena de valor. Se requiere una renovación de la concepción del cambio del agro, donde abordemos la distribución con una lógica diferente a las reformas anteriores, no solo en relación a la redistribución de la tierra. Recordemos lo que en los años



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

sesenta dijo Amadeo Alba, “solo nos dieron suelo y cielo”, y esa es la lógica que hay que cambiar, para calificar una reforma agraria como fue la de los años sesenta. Requerimos una transformación que afecte a todos los factores que asfixian a la economía familiar campesina e impiden su incorporación, con ventajas en niveles de producción eficientes y competitivos también en los mercados. La economía agrícola requiere y demanda de transformación y dinamismo; el financiamiento y sus mecanismos deben beneficiar prioritariamente a los pequeños y medianos productores agrícolas. Toda esta visión forma parte de lo que entendemos, asumimos e impulsamos como revolución agraria, que implica también construir a nivel nacional y regional políticas de soberanía alimentaria, que rompan las leyes de un mercado globalizado y especulativo, que somete a los países del sur a un modelo de producción ajustado a los requerimientos de los países del norte. Fortalecer la asociatividad es condición necesaria para transformar la productividad y, por supuesto, alcanzar el buen vivir rural. En este marco creo que es importante puntualizar en algunos temas, más allá de las observaciones que en concreto hagamos llegar a la Comisión. La rectoría del sector a cargo de la autoridad agraria nacional, obliga a fortalecer su institucionalidad, no como algunos asambleístas refirieron para crear dioses, sino para que de forma eficiente y eficaz cristalicen los objetivos que se impulsan con este importante proyecto de ley. Y finalmente, quiero reivindicar las propuestas presentadas por la Coordinadora de Movimientos Sociales que vinieron a exponer algunos de sus criterios, porque me parece importante el repensar el paradigma de la redistribución de la tierra, más allá de parcelar o repartir hectáreas o metros cuadrados; la distribución en acciones, por ejemplo, de aquellos latifundios que siendo productivos, que cumpliendo la finalidad social y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

ambiental deben de ser obviamente concebidos de otra manera. Yo creo que es una propuesta importante y es una vía y una alternativa que permite plantear en el debate, una posibilidad que tiene que seguir construyéndose desde las discusiones a nivel nacional que se deberán impulsar, sin lugar a dudas, con la consulta prelegislativa que demanda, que exige... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VICUÑA MUÑOZ MARÍA ALEJANDRA. ...que necesite precisamente el tratamiento de esta importante ley. El resto de observaciones como mencionaba, las haré llegar por escrito. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Rocío Valarezo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Gracias, compañera Presidenta. Colegas asambleístas: La tenencia de la tierra en el Ecuador ha sido un proceso histórico, atado a la realidad de la pobreza y marginación del agricultor ecuatoriano, que todavía no concluye y que aspiramos llegue a feliz término con la aprobación de esta ley, como sinónimo de redención de la gente del campo, de una segunda y definitiva revolución agraria y como mecanismo idóneo para la redistribución de la tierra y consecuentemente de la riqueza en el Ecuador. Y, efectivamente, digo, que con esta ley se inicia la segunda revolución agraria del Ecuador, pues con la primera Ley de Reforma Agraria y Colonización, dictada en julio de mil novecientos sesenta y cuatro, pese a que se declaró abolido

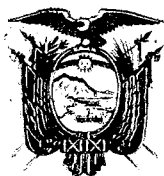


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

el huasipungo y la yanapa, y que se lograron grandes avances en materia de reforma agraria, que trató de impulsar la constitución de empresas agropecuarias eficientes, basadas en relaciones salariales, que trató de castigar a las tierras improductivas y acabar las relaciones precarias en la agricultura, que posibilitó la entrega de las tierras de grandes haciendas a los campesinos organizados en cooperativas, especialmente en la región Sierra; sin embargo, el proceso aún requiere de drásticas reformas legales para lograr la plena y definitiva justicia social en el agro. En este aspecto, compañera Presidenta y colegas asambleístas, quiero felicitar a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, por el trabajo concienzudo y eficientemente realizado en la compilación de los cinco proyectos de ley, que sobre este tema presentaron diferentes organizaciones y colegas asambleístas en el anterior período legislativo y, que permitieron la elaboración, enriquecimiento, afinación y perfeccionamiento de este proyecto de ley que hoy estamos conociendo en primer debate, el cual definitivamente viene a llenar el vacío que en materia agropecuaria todavía tiene la patria, pues eso es lo que aspiramos y esperamos de esta futura ley. Sin embargo, como toda obra humana, es un texto perfectible al que debemos mejorar, para tratar de copar todos los vacíos y omisiones que pudiere contener, en uso de las atribuciones que nos confiere nuestra calidad de legisladores. De esta manera en el artículo seis, referente a los principios fundamentales de aplicación de esta ley, en cuanto al aspecto ambiental y de conservación de la naturaleza, considero indispensable se incluya el principio de preeminencia de las áreas protegidas, parques nacionales, humedales, bosques protectores, etcétera, considerando que los principios ambientales son indispensables en toda legislación relacionada con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

tierra. En esta misma línea, en el artículo cuarenta y tres, referente a límite de la frontera agrícola, este prohíbe el avance de la frontera agrícola en ecosistemas frágiles y amenazados como manglares, humedales, bosques nublados, etcétera. Sin embargo, lo pertinente habría sido que se especifique las áreas protegidas por el Estado, como son los parques nacionales, las reservas de producción faunística, las reservas geobotánicas que, como tales, son manejadas con normas técnicas que garantizan la protección de sus recursos naturales, faunísticos y botánicos y no que la frontera agrícola esté supeditada a definiciones subjetivas, como las previstas en este artículo. Por otra parte, en el artículo veintisiete se establece que la autoridad nacional será el Ministerio del Ramo, que actuará como instancia rectora, coordinadora y reguladora de las políticas públicas en materia de tierras rurales, respecto de la producción agropecuaria y la garantía de la soberanía alimentaria; y, al respecto, sin querer desmerecer la capacidad del Ministerio del Ramo para erigirse en la autoridad nacional de la política agraria, sí quiero llamar a la reflexión de los compañeros asambleístas de la Comisión, y de todos quienes integramos la Asamblea Nacional, respecto de la conveniencia de que se sustituya en este proyecto de ley al Ministerio por un organismo diferente, como puede ser la Superintendencia de Política Agraria. El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca ya tiene suficiente con tratar los asuntos que hasta el momento han sido de su competencia, como para recogerle el trabajo de llevar adelante este complejo tema de una reforma agraria, que requiere la presencia de una autoridad dedicada exclusivamente a regular y controlar todas las instancias administrativas y operativas, que conllevan este difícil proceso de reorganizar la tenencia de la tierra en nuestro país. Sabemos de la buena intención de los colegas de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

Comisión, sin embargo esta propuesta la formulo como un aporte al debate, pues solo con el debate de las ideas se puede llegar a clarificar la conveniencia o no, de plasmar en la ley una idea y hacerla realidad. En este aspecto, reitero en mi pedido de que establezcamos en este proyecto de ley la creación de la Superintendencia de Política Agraria, como la máxima autoridad agraria nacional y, por último, sabemos de la problemática que significa definir lo que es latifundio y minifundio en número de hectáreas pues, en Europa, latifundio puede ser unos cientos de hectáreas, mientras que en América Latina fácilmente supera a las diez mil hectáreas. De lo que hemos observado en el artículo ciento tres del proyecto, "Se considera latifundio a la propiedad rural de gran extensión ineficientemente aprovechada, que sobrepase lo máximo de superficie definidos por la autoridad agraria nacional, de acuerdo a la zonificación productiva del país, a la infraestructura productiva, al tipo de cultivo o actividad productiva, de propiedad de una persona natural o jurídica", entre otras disposiciones conforme al anexo técnico número dos. Sin embargo, sí considero conveniente proponer que, si no es procedente, se defina latifundio con un número de hectáreas de manera específica en la ley, si definamos e incluyamos rango de hectáreas, entre lo que se establecerá lo que será un latifundio sea para la Sierra, para la Costa o para la Amazonía, para lo cual la Comisión podrá utilizar la información con que cuenta actualmente; es decir la Comisión, luego de los cálculos respectivos, puede establecer por ejemplo que se considerará latifundio en la Sierra a la extensión de tierra que va desde las quinientas hasta las dos mil hectáreas; en la Costa desde las mil hasta las dos mil hectáreas y así sucesivamente, pero no solo eso sino que, conforme a la nueva realidad social y económica de las diferentes regiones del país, se debe establecer una nueva categorización para la superficie de tierras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

superiores a las previstas para el latifundio, a las que podríamos denominar como superlatifundios, para las cuales se debería establecer un régimen de tratamiento especial, diferente al aplicable al latifundio y en el cual, sin considerar la productividad o ineficiencia productiva o buen uso de la tierra, esta deba ser redistribuida en favor de las organizaciones de campesinos y agricultores de la zona. Considero pertinente que las extensiones de tierra demasiado amplias y que constituyen un atentado al régimen democrático de propiedad igualitaria de la tierra, tienen que ser redistribuidas dejándoles a sus propietarios solo la superficie equivalente a latifundio, con lo cual estaremos eliminando definitivamente el excesivo acaparamiento de la tierra rural en Ecuador. Estas observaciones las haré llegar oportunamente a la Comisión, y muchísimas gracias, compañera Presidenta y colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Alex Guamán. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMÁN CASTRO ALEX. Muchas gracias, compañera Presidenta. Estimados colegas asambleístas: Primero quiero expresar un saludo fraterno a todas las ciudadanas y ciudadanos, que nos escuchan y nos ven por la radio y la televisión de la Asamblea, pero en especial a los miles de ecuatorianos y ecuatorianas que residen en el exterior y en particular a mis hermanas y hermanos migrantes residentes en la circunscripción de los Estados Unidos y Canadá. Compañero Presidente y miembros de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, por escrito haremos llegar una serie de aportes y observaciones, pero quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

solamente tomarme un minuto para resaltar la importancia de la necesidad de nuestros hermanos migrantes para acceder a la redistribución de tierras rurales. Es muy loable que dentro de la distribución de la tierra se establezcan prioridades para hacer justicia social con los grupos más sensibles y vulnerables; sin embargo considero que se ha obviado a un importante grupo social, como es a los hermanos migrantes, este grupo social que muchas veces se torna invisible, pero que su aporte al sustento de la patria, en cambio, es visible y palpable. Estoy refiriéndome a mis hermanos ecuatorianos que se encuentran lejos de la patria, y también de aquellos que han retornado a la patria y se encuentran en la condición de retornados. Cumpliendo como legislador de los migrantes, y en particular de mis hermanos de la circunscripción de los Estados Unidos y Canadá, por el mandato entregado por ellos no puedo dejar pasar esta oportunidad, y solicitar a la Asamblea que se incluya a nuestros compatriotas migrantes retornados, como un grupo social vulnerable y prioritario para ser considerado dentro de los planes de la redistribución de la tierra, y de ahí proponemos este nuevo literal. Solicito que al final del artículo trece se incluya un nuevo literal como la letra f) con el siguiente texto: "f) Migrantes retornados sin tierra y quienes deberán acreditar tal condición de conformidad con la ley". De esta manera estaremos reivindicando a nuestros migrantes, que están a la espera de leyes que permitan su vinculación favorable, para ellos y sus familias dentro de nuestra sociedad ecuatoriana. Muchas gracias compañeros, así que, compañero Presidente, le haré llegar las propuestas en su debido tiempo. Muchas gracias y buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, compañeros asambleístas, vamos a proceder a suspender la sesión número trescientos once del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

Pleno de la Asamblea Nacional, y la vamos a reinstalar a las catorce horas treinta. Suspendemos esta sesión y reinstalamos a las catorce horas treinta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Entendido, señora Presidenta, la sesión se reinstalará a las catorce horas treinta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS SIETE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor Secretario, verificar el quórum en la sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Entendido, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, muy buenas tardes. Con el fin de verificar el quórum previo a la reinstalación de la sesión número 311 del Pleno de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas, por favor, sirvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicos. Si existe alguna novedad, por favor hacerla conocer en Secretaría General. Setenta y dos señores y señoras asambleístas en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Vamos a continuar con la intervención del asambleísta José Ricardo Moncayo. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señores asambleístas. El tema realmente es tan importante que creo que va a romper el récord de intervenciones de los asambleístas de este período, y me parece justo porque además estamos tratando un tema único, porque hablar de la tierra en nuestro país es hablar justamente de nuestra historia, de nuestra naturaleza, de nuestra característica, a pesar de que no necesariamente es el tema económicamente más importante en el Ecuador, porque apenas el tema de la agricultura no pesa sino un seis punto cinco por ciento del producto interno bruto, se genera en la agricultura, pesa más la minería con un catorce por ciento o el comercio con el treinta y cinco por ciento, pero obviamente no vamos a valorar la importancia de la tierra, por el aporte que esta hace a través de la producción agrícola en el producto interno bruto del Ecuador. Hay algunos asuntos que quiero tomar como tema central, como aspecto más importante de mi intervención. Todos estamos al tanto de la crisis que vive el país sudamericano Venezuela, Venezuela tiene más de un millón de kilómetros cuadrados, tiene treinta y tres millones de habitantes y es un país que tiene un serio problema en la alimentación de su población, todos hemos visto las colas que hace la gente para conseguir leche, para conseguir carne de pollo, teniendo una superficie tan triple o cuádruple de la superficie que tiene el Ecuador, es un país que su población no ha desarrollado la agricultura como lo hemos desarrollado en el Ecuador. Tenemos que cuidar el uso del suelo agrícola en el Ecuador, en la zona amazónica está cerca de la mitad del territorio ecuatoriano, ciento veinte mil kilómetros cuadrados ocupa la región amazónica del Ecuador, la Sierra no llega a cien mil kilómetros cuadrados igual que la Costa; la producción agrícola de la que nos alimentamos los ecuatorianos está ubicada justamente en la zona central. Si ustedes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

recorren la carretera Panamericana en la noche, desde la zona de Machachi hasta Mocha y observan el territorio, observan el campo se ve como una noche estrellada, la cantidad de lucecitas en todo el sector, eso significa que la tierra, especialmente en la zona central, está repartida, está distribuida, está en manos justamente de los que le están extrayendo la riqueza que puede extraerse de la tierra que es a través de la agricultura. No hay nada que repartir en la Sierra, no hay nada que subdividir en la Sierra; y lo digo esto porque quienes nos oyen, la gran mayoría de las personas que nos oyen a través del canal de la televisión, nos oyen en las zonas rurales, nos oyen justamente en los sectores populares donde se ha creado una expectativa con este proyecto de ley, porque ya hay el dato de que van a tener tierra, por fin la revolución ciudadana nos va a dar tierra. ¿Qué van a repartir?, les pregunto, ¿los páramos, o sea las tierras sobre los tres mil quinientos metros sobre el nivel del mar? Van a destruir de esa manera el origen de donde sale el agua, de donde nace el agua que es el agua que lleva justamente, como decía hace un momento un compañero, donde a través de los ríos se lleva justamente el sedimento de las laderas. No hay nada que repartir, seamos honestos, si hay algún pedazo de tierra que le pertenece al Estado, porque no ha habido interés de aquellos que saben manejar, saben explotar, saben usar la tierra de manera positiva y que el Estado se ha quedado con un poco de tierra es porque no ha habido caminos o porque no hay riego o porque no hay una población cercana. Seamos honestos, no creemos una expectativa falsa en los ciudadanos ecuatorianos. ¿Qué es lo que ha pasado a lo largo de los años en nuestro país? Hasta los años cincuenta el cincuenta por ciento de la población ecuatoriana era población urbana, el otro cincuenta por ciento era población rural, hoy día casi el ochenta por ciento de la población es urbana, es decir el campo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

no está poblado como lo estuvo hace cincuenta años; la gente ha tenido que migrar a la ciudad en busca ¿de qué?, de trabajo, en busca de educación, en busca de salud. La gente que se ha quedado en el campo es porque justamente la propiedad que tiene en sus manos, no le permite generar una riqueza para permanecer en el campo, además de lo que hemos escuchado acá, y que todo el mundo realmente lo ha planteado y bien, no existe una tecnología adecuada, y apropiada al alcance de la mano del campesino para explotar técnicamente a la tierra; y, en eso quiero hacer una referencia al proyecto de ley. En el artículo once se pone condiciones para mantener la función ambiental en la propiedad rural, ¿qué tipo de condiciones? que se empleen prácticas productivas que promuevan la conservación de los recursos naturales renovables, biodiversidad, ecosistemas, patrimonio genético, etcétera; que se respeten los derechos de la naturaleza; que se observen los criterios del manejo de recursos naturales, etcétera, etcétera, condiciones que no están al alcance de nuestros campesinos. Debemos comenzar por ahí, difundir con amplitud para que estas condiciones realmente se las utilice, se las aplique en el manejo de la tierra, que el uso de la maquinaria, que ahora es más accesible porque se puede hasta alquilar los equipos, el uso de esa maquinaria no destruya la tierra, porque si no se las utiliza a las maquinarias con un criterio técnico adecuado, lo que se hace es aflojarse la consistencia del suelo y que con la primera lluvia ese suelo flojo termine en la quebrada, y luego termine en el río y luego termine en el río Guayas, que tenga que sacarle gastando dinero. Yo planteo algunos asuntos concretamente, no hay suelo que repartir que quede claro, que quede muy claro, que los ecuatorianos nos escuchen al menos a quienes no tenemos ningún compromiso político para aprobar esta ley, que quede claro que no hay tierra que repartir, que hay que seguir respetando el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

páramo. Escuchaba hace un momento a una Asambleísta hablar de haciendas de cien hectáreas, ya no hay en la Sierra haciendas de cien hectáreas, no se puede hablar del páramo como hacienda, el concepto de hacienda era en el valle, ya no hacienda en el páramo, claro, si podemos hablar de páramo, podemos hablar de haciendas de dos mil hectáreas, pero de páramo. Otra cosa, aquí hay un artículo, el ciento veinticinco me parece o el ciento cinco, en donde dice, Control de la expansión urbana en.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. ...predios rurales. La línea que divide el predio urbano del predio rural es una línea imperceptible, es una línea que se mueve permanentemente, las ciudades crecen de una manera rápida, en el año dos mil veinticinco el Ecuador tendrá veinticinco millones de habitantes en las ciudades, el noventa por ciento, y por lo tanto el suelo que hoy es rural, en veinte años será suelo urbano y le estamos entregando a una institución que va a controlar el suelo rural, le estamos entregando el control para aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas. ¿Qué quieren, que el campo se convierta en una ciudad extendida, que no haya campo? El tema de las ciudadelas y urbanizaciones tienen que seguir siendo un tema manejado exclusivamente por los municipios, bajo ningún concepto entregarle a la institución que va a manejar la tierra el control de las urbanizaciones. Recuerden lo que pasó con el IERAC, el IERAC aprobaba urbanizaciones y lotizaba el suelo cerca de Quito, y generó una cantidad de urbanizaciones como fincas vacacionales, ese era el concepto, y obviamente el problema que tienen ahora las ciudades que se han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

extendido como Quito, Guayaquil, Quevedo. ...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, culminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. ... tienen mucho problema en darles servicios a esa población. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Hay puntos de información. Tiene la palabra asambleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Yo había pedido mis cinco minutos posteriores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Está como punto de información. ¿No es punto de información? -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. No. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Correcto. Tiene punto de información, asambleísta Estela Acero. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Pueblo ecuatoriano, compañeros y compañeras asambleístas: Quienes están viendo este medio de comunicación, hay alguien, un Asambleísta que acaba de decir que no hay haciendas de mil, de seiscientas hectáreas. Yo le invito a ese Asambleísta que vaya a los límites entre Imbabura y Cayambe que hay una hacienda de Álvaro Noboa de mil hectáreas, donde está criando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

cincuenta terneras. Nosotras conocemos los territorios y todo lo que planteamos aquí es porque conocemos, y porque está pasando en nuestros territorios y sabemos también que hay tierras comunales, y en ningún momento hemos dicho que esas tierras comunales sean repartidas. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Rodrigo Collahuazo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Buenas tardes, compañera Presidenta, buenas tardes con todos los colegas asambleístas. Es reconocido por varios sectores de la revolución ciudadana, en la que nos incluimos los movimientos sociales, que existe una gran deuda de parte de la revolución ciudadana con respecto a la revolución agraria, incluso el compañero Presidente así lo ha reconocido, y esa gran deuda es la que estamos obligados a pagarla, unos desde las políticas públicas, programas y proyectos que le impulsa el Ministerio de Agricultura y Ganadería y, la otra, desde la Asamblea Nacional legislando con leyes que vayan en bien de la revolución agraria. Es público y notorio que la derecha ecuatoriana, sectores retardatarios agrarios, la etnoderecha, que diciendo defender los territorios comunitarios empatan plenamente con la derecha, incluso se nota que a veces hay como resentimientos también e incluso, este es un análisis que hicimos en la Coordinadora de Movimientos Sociales, parece que por ahí alguna autoridad agraria que plantea que no es necesario una nueva ley agraria, lo cual sería grave, esperemos que sea solo especulación. Por eso es positivo y valioso que hoy tengamos un proyecto de ley, sobre el cual estemos discutiendo, de esos cinco proyectos de ley que había, entre esos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

lo de iniciativa normativa ciudadana. Eso es positivo, porque sobre ese documento, de este proyecto de ley único que ya tenemos podemos analizar, podemos continuar en el tratamiento, y es importante recalcar que la Comisión hizo un papel importante al haber recogido criterios, a más de las organizaciones, en su propia Comisión que se desplazaron a los territorios y en talleres recogieron los criterios. Eso es positivo, no tenían la obligación de hacerlo, pero con el criterio de democratizar y de que haya participación ciudadana lo hicieron en algunas provincias. Eso creo que es importante y, como digo, el tener un proyecto de ley sobre el cual discutir. Ahora, quienes conocen la historia de la cuestión agraria en el país, quienes conocen eso, la Ley de Desarrollo Agrario actual que los de derecha, la izquierda fósil, en dónde estén, en cualquier movimiento político que estén, en cualquier movimiento que estén no quieren que haya una nueva ley, porque esta ley actual de Desarrollo Agrario les beneficia ¿Cómo se impuso esta ley? Mil novecientos noventa y cuatro, compañeros, con Sixto Durán Ballén, en donde a bala, militarizado el país, presos, perseguidos, encarcelados muchos de nuestros compañeros, con estado de emergencia, con muertos, con todo eso nos impusieron esta Ley de Desarrollo Agrario que está vigente, y ahí se hizo carne el mercado de tierras, se fue en contra de los territorios permitiendo que se pueda vender, que se pueda dividir. Esa ley de derecha, de la izquierda fósil, de la etnoderecha quieren que se mantenga, y eso no lo vamos a permitir, porque esa ley fue impuesta a sangre y fuego en contra de nuestras comunidades indígenas. En Chimborazo, cuando nosotros estábamos en el levantamiento indígena, hasta los tanques nos sacaron de la Blindada Galápagos por orden de Sixto Durán-Ballén, el privatizador. Por lo tanto, aquellos que estén diciendo que quieren mantener esta ley, están queriendo mantener esa espada del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

neoliberalismo, esa estocada que tenemos todavía en la espalda la revolución ciudadana con esta ley y, por lo tanto, tenemos que impulsar una nueva ley. Creo, compañeros, que la actual ley la hemos trabajado, tiene limitaciones, sí, de pronto tendrá vacíos, pero sí les aseguro que es cien, doscientos, trescientos por ciento positivo comparada con la actual Ley de Desarrollo Agrario. Por eso es necesario que trabajemos nosotros en tener una nueva ley de tierras y territorios. Yendo a cuestiones de estadísticas, si ustedes, compañeros, miran en Ecuador hay veintiocho punto tres millones de hectáreas, de las cuales, las zonas destinadas a no producción, son veinte punto nueve millones de hectáreas, y las zonas destinadas a la producción son siete punto cuatro millones de hectáreas. Esto ya no se puede extender más y sería un gran error el que queramos extender, como de pronto algunos dicen, dividamos los páramos, las tierras comunitarias, que eso de paso no se puede hacer porque la Constitución lo prohíbe porque es imprescriptible, inembargable estos territorios, por lo tanto no se puede dividir. Pero ya yendo, compañeros, la tierra está vinculada a la alimentación, no es algo de la tierra por la tierra sino que está vinculada a la soberanía alimentaria y la soberanía alimentaria es estratégica, compañeros. Para que cada persona pueda contar con suficientes alimentos a lo largo de su vida, se estima que se requiere media hectárea de tierra arable, eso es lo que se requiere para que una persona pueda a lo largo de la vida, en este caso, garantizar la alimentación. La disponibilidad de tierra arable medida en hectáreas por persona es la siguiente, mucho ojo, en el dos mil uno fue de cero punto dos hectáreas por habitante y hoy, en el dos mil once, se ha reducido a cero coma cero setenta y seis, obviamente por el incremento de la población, es decir estamos por debajo de lo que se requiere para garantizar la alimentación para todo el ciclo de la vida, de cada habitante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

que tenemos en el país. Desde la perspectiva de la soberanía alimentaria, es decir de la capacidad de autosuficiencia alimentaria, se puede apreciar que el crecimiento de la agricultura concentrada en los sectores de exportación tradicional y exportaciones no tradicionales, pone en riesgo el sector destinado al consumo interno, compañeros, es decir la alimentación, la comida de cada uno de los que estamos aquí, la alimentación de cada uno de nuestros hijos y también de los que vienen en adelante. Esto, ¿quién dice? Esto dice el Ministerio de Ambiente, en una publicación que se la hace en el dos mil trece. Otro, la pérdida de fertilidad de los suelos, porque la tierra no solamente es la cuestión de distribución sino de su calidad, de su contenido, el treinta y siete punto cuarenta y cinco por ciento de los suelos presentan baja concentración en materia orgánica, lo que significa que sus propiedades físicas, químicas y biológicas para la producción agrícola y la soberanía alimentaria se encuentran debilitados. La expansión agroindustrial, mucho ojo, y el uso de dependientes de agroquímicos ha incrementado la pérdida de fertilidad natural de materia orgánica creando severos desbalances en los agrosistemas. Algunos datos importantes. La importación de plaguicidas, que justamente deterioran la tierra, pasaron de ciento cincuenta y nueve punto siete millones en el dos mil, a quinientos cuatro punto ocho millones en el dos mil trece, ahí se nos está yendo las divisas, y con eso, que se nos está yendo las divisas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. ...estamos, en este caso, estamos acabando con la tierra. Para finalizar, hay muchas cosas que hacer, la compañera Tania Mendizabal, hizo algunas propuestas a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

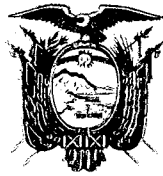
Asamblea Nacional

Acta 311-A

las cuales obviamente nos sumamos. Para finalizar, quisiera expresar que es necesario, es necesario y fundamental que para ampliar el debate, como ya lo ha hecho la Comisión, es fundamental que impulsemos la consulta prelegislativa, pero además que se pueda realizar talleres, eventos con la población urbana, con la población consumidora, porque ellos son también parte activa de este Proyecto de Ley de Tierras y Territorios. Gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Gina Godoy. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Gracias, compañera Presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros, y quienes nos siguen a través de las señales de la Asamblea Nacional, de los medios de comunicación. Durante esta mañana escuchamos varias intervenciones de compañeras asambleístas, expresando una preocupación de manera particular en lo que tiene que ver con las mujeres en el área rural. Las mujeres en el área rural, en la mayoría de los casos, asumen no solamente el cuidado de las familias, el cultivar, procesar, cosechar alimentos para hijos, adultos mayores bajo su responsabilidad, sino también de sus propias parejas. De allí la importancia de este concepto que precisamente este proyecto contempla y nos plantea, y nos plantea a partir justamente de una realidad, cuando nos sugiere y nos cita exactamente el reconocimiento de la agricultura familiar. La agricultura familiar, como una práctica que abona de manera sumamente importante, a garantizar el poder disponer de recursos sanos y seguros alimenticios para nuestra y la de nuestros familiares de manera segura en la alimentación. Es importante también recordar como en el año dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

mil catorce se reconoció la importancia del trabajo de las mujeres en el área rural, así que eso también nos da un mensaje frente al debate que estamos desarrollando y de allí, que si bien reconozco y aplaudo el contenido del proyecto que estamos debatiendo, creo que de cara a compromisos asumidos por el Estado ecuatoriano, cuando suscribimos la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer - Cedaw, el artículo catorce nos dice que el Estado ecuatoriano tiene que garantizar condiciones seguras para que las mujeres en el área rural tengan, además de un acceso y facilidad al crédito, ellas también puedan tener facilidad y acceso para poder tener el territorio, la tierra para poder devolver y desarrollar en ella esas capacidades. El proyecto que hoy debatimos nos ha planteado el considerar de manera prioritaria la asignación de territorios, de manera particular a las comunidades y, de manera particular en esas comunidades, a mujeres madres de familia, jefas de hogar; y, también nos dice que hay que facilitarle condiciones particulares para poder acceder al crédito. Sin embargo, esas condiciones particulares no se anotan y no se registran como una condición especial y particular para el acceso importante para el otorgamiento del territorio de tierras, donde se pueda sembrar, donde se pueda justamente utilizar ese recurso, esa asistencia técnica, ya que también que son las más desprotegidas y las que menos oportunidades tienen para poder acceder a esa capacitación. Así que yo quiero muy brevemente simplemente sugerir a los compañeros miembros de la Mesa responsable y al compañero Presidente de la Comisión, que tengamos un particular cuidado y podamos adicionar en tres artículos, que tienen que ver con adicionar una especificidad a propósito de garantizar, repito, que el crédito y el acceso no sean la única condición que la ley tenga que contemplar para las mujeres rurales, sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

también garantizar que esas condiciones particulares que las mujeres en el área rural sufren y viven, sean tomadas en cuenta a propósito de garantizar la priorización en la asignación de los territorios o de las tierras para el cultivo. Así, en el artículo ocho, adicional al texto y justamente en el literal b), compañero Miguel, es importante señalar de manera especial y poder anotar lo siguiente. El literal b) dice "Asegurar el acceso equitativo a quienes se encuentre en posición de tierra rural". Lo que quiero adicionar dice, "especialmente mujeres rurales a cargo de sus familias, de conformidad con la ley". En el artículo cincuenta, cuando anota la definición de la regularización también adicionar en el literal a), que dice: "Los actos administrativos de titulación de tierras rurales públicas en favor de personas naturales", adicionar lo siguiente: "prioritariamente mujeres y madres que han asumido la manutención del hogar". Y en el artículo sesenta, cuando habla de la adjudicación, adicionar en parte del texto de manera específica, hay un punto seguido, solamente leo esa parte para no leer lo extenso del contenido del artículo, cuando dice "El valor de la tierra se podrá pagar en dividendos anuales, en un plazo de hasta quince años, con un interés preferencial, considerando las condiciones socio económicas", y lo adicional es "de la o el adjudicado o si se trata de una madre a cargo de la manutención del hogar". Creo que estos comentarios contribuyen sin duda a evidenciar la voluntad de esta Función Legislativa, pero también de ser respetuoso con el compromiso asumido al suscribir la Convención Cedaw, y así también promover desde la ley, y no solamente desde los esfuerzos que se han hecho desde la autoridad rectora respecto del tema agrícola, el que hayan condiciones seguras en esta ley, en este proyecto de ley, para que las mujeres en el área rural tengan, además de facilidad y acceso al crédito tomando sus condiciones, reconociendo esas condiciones particulares, el también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

garantizar estas condiciones particulares para adjudicar el territorio, el terreno, el área, etcétera. Así que la verdadera revolución agraria nos da una oportunidad con este proyecto, y yo solo quiero refrescar cómo esta Mesa procesó de manera muy alentadora, logrando la participación de importantes grupos de la sociedad civil en la ley, de lo que tenemos ahora como la Ley de Aguas, pero que también esas mismas condiciones sin duda abonarán, para que en este debate y en esta socialización que se haga de la consulta prelegislativa, el aporte y la participación de la sociedad civil puedan también nuevamente, contribuir de manera significativa la construcción de lo que será próximamente esta ley. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañera Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Lorena Quimbiulco. -----

LA ASAMBLEÍSTA QUIMBIULCO BEDÓN LORENA. Buenas tardes, señora Presidenta de la Asamblea. Compañeras y compañeros: Es importante hablar el día de hoy de una Ley de Tierras, pero sin olvidar que también hemos, el día de hoy, nosotros trabajado bajo un concepto de lo que fue una ley de recursos hídricos, y esto es el complemento a este instrumento que regula el cumplimiento de la función tanto a nivel ambiental como social, y cómo las tierras pueden ser el día de hoy productivas y ser fecundas y ser parte de este proceso que nosotros llevamos auestas. Redistribución sí, una redistribución con un servicio para el pueblo, donde nosotros podamos tener los bienes productivos y una soberanía alimentaria, una soberanía alimentaria concebida desde el área y de cada uno de los territorios. La tierra rural en este momento sí, ¿para quién?, para el campesino, para las organizaciones campesinas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

La tierra rural, no para aquellos latifundios, para aquellos que toda la vida han estado dentro de lo que es el sector. La tierra no puede estar concentrada dentro de determinadas manos de determinados actores en un momento político. Necesitamos que las organizaciones campesinas el día de hoy defiendan esta Ley de Tierras, esta Ley de Tierras que también tiene un componente muy importante como es el de la soberanía alimentaria, que es la protección de nuestra cultura, de nuestros ancestros, desde el consumo interno de nuestros productos, desde el rescate de nuestra producción nacional y el consumo interno de la misma. También necesitamos lo que es incentivar la asociación, no podemos hablar de lo que es un cambio dentro de la matriz productiva si no tomamos nosotros en cuenta lo que es la Ley de Tierras. Tenemos que tener una ley que nos permita fertilidad dentro del suelo y que nos garantice sostenibilidad dentro de lo que es la producción, la distribución de cada uno de los materiales y cada uno de los insumos del campo agrario. Nosotros también como jóvenes impulsamos esta Ley de Tierras, porque creemos que el campo tiene que situarse en esa fortaleza del cambio de la matriz productiva del país. El Ecuador como un país agrícola, pero con industrialización; el día de hoy con semillas mejoradas, con una agricultura mejorada y tecnificada que a nosotros nos permita esos recursos que el día hoy queremos que sean infinitos, el recurso en lo que es el pensamiento y el talento humano, ese talento vinculado hacia la tierra, ese talento vinculado hacia lo que nosotros podemos brindar. Es importante destacar y no podemos cerrar los ojos ante la realidad agraria, en nuestro país es escasa la tierra, es escasa donde nosotros podemos sembrar. En mil novecientos setenta existía uno punto seis hectáreas agrícolas per cápita, pero nosotros, al llegar al dos mil catorce, podemos ver que esto ha disminuido y está en un cero punto treinta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

seis por ciento per cápita. Lo que nosotros el día de hoy pedimos es que se defienda desde Copisa, que ha hecho el análisis a todos los procesos que se llevan adelante, a lo que es este empoderamiento que tenemos desde cada uno de los sectores. Decimos sí a la agricultura, una agricultura que el día de hoy sea el sostén de nuestro Ecuador, una agricultura que sea el sostén de América Latina, una agricultura con transformación. El día de hoy también es importante destacar que las familias el día de hoy son dueñas de sus propios, dentro de sus propios espacios de agricultura campesina, y ellos han logrado comercializar y transformar la producción, pero esa producción tiene que tener también los incentivos nacionales que a nosotros nos permitan que el Ecuador no solamente sea un país que importe, no solamente sea un país que traiga hacia acá determinados productos, si nosotros también podemos ser los exportadores con mucho más valor, con un valor agregado que damos a lo que es la producción agrícola. Creemos que la matriz productiva del Ecuador debe cambiar, y nosotros creemos también en la importancia de la participación de las mujeres, en la importancia de cada uno de los procesos que llevan hacia delante el Gobierno de la revolución ciudadana. Los ciudadanos, por su parte, también señalan la importancia de regresar a ver a los pequeños y medianos productores, revisar el sistema de comercialización de los pequeños productores y que reciban un precio justo, un precio justo con un comercio justo, que permita esto mejorar los niveles de educación, los niveles de empleo para que nos veamos beneficiados cada uno de los ecuatorianos y ecuatorianas. Dentro de la economía social y la economía solidaria, conocemos que la agricultura familiar y la agricultura campesina han tomado una fuerza muy importante, pero también creemos que es importante tomar en cuenta en el campo la feminización debido ¿a qué? A que las mujeres están dentro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

de las parcelas, dentro del campo en la producción y queremos que se incorpore ese importante legado, que es el trabajo de la mujer dentro de lo que es esta Ley de Tierras. Señora Presidenta, yo considero, y compañeros asambleístas, que nosotros tenemos el día de hoy la oportunidad de cambiar esa historia, el proyecto de ley presentado por el compañero Miguel Carvajal, marca los hitos hacia lo que es la construcción de un nuevo Ecuador, un Ecuador que nos permita a nosotros mayor sostenibilidad y que nos permita que no existan más cinturones de pobreza, que la gente del campo no salga a las calles, que la gente campesina se organice, que la gente campesina empiece a pensar en lo que es la asociación entre cada uno de sus espacios. No queremos cinturones de pobreza, no queremos ver niños con mendicidad en las calles, cuando nosotros podemos rescatar todo lo que es el trabajo de las mujeres, de los hombres, del campesinado desde cada uno de nuestros sectores. A mí me gustaría decirles a todos los que nos están el día de hoy escuchando dentro de este debate de la Asamblea, que se han incorporado muchas de las peticiones que vienen desde varios espacios y desde varias organizaciones, que nos han permitido trabajar en lo que es este proyecto de ley y defender este proyecto de ley, y aprovechar para poder nosotros planificar un Ecuador y un futuro con una hoja de ruta permanente, en lo que es el levantamiento y el fortalecimiento de la parte agraria dentro del Ecuador y dentro de lo que es Latinoamérica. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Gabriela Díaz. -----

LA ASAMBLEÍSTA DÍAZ COKA GABRIELA. Gracias, señora Presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

Buenas tardes, compañeros y compañeras asambleístas: Como representante de una provincia amazónica, evidentemente agrícola y ganadera, no podía dejar de debatir y también reflexionar sobre algunos asuntos importantes de esta provincia. Y quisiera hablar de manera particular de la provincia a la cual tengo el honor de representar en esta Legislatura, la provincia de Pastaza. En la provincia de Pastaza existen siete nacionalidades indígenas acentuadas en nuestro territorio, y nosotros hemos sido testigos de que la falta de un cuerpo jurídico que regule la propiedad de la tierra rural, y el reconocimiento de las comunidades y pueblos ancestrales sobre el dominio de sus tierras ha causado una serie de graves problemas para estos territorios. En ese sentido yo he presentado algunas observaciones por escrito a la Comisión de Soberanía Alimentaria, a la cual felicito por su accionar y por el informe para primer debate. Y quisiera, a manera de reflexión también, expresar que no puede ser considerada igual una hectárea de las provincias amazónicas, como una hectárea de algunas provincias de la Sierra, es decir, una hectárea de provincias amazónicas, no tiene la misma calidad en la tierra que una hectárea en la región Costa o en la región andina; en ese sentido son los aportes de este día. Uno de los fines que persigue el proyecto es la redistribución de la tierra, a fin de llegar a la conformación de unidades productivas familiares evitando de esta forma la constitución de minifundios y latifundios. Se busca realizar esto a través de mecanismos, como por ejemplo la adjudicación; sin embargo considero que en esta propuesta solamente se procede a favor de personas jurídicas, es decir a trabajadores de la tierra debidamente asociados y no individualmente considerados, por lo que establece un limitante y condicionamiento legal discriminatorio. Hay que detallar de la misma manera cómo opera la posesión, la forma y el reconocimiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

este derecho, como los mecanismos en que posecionarios de buena fe puedan adquirir la propiedad de la tierra, es decir, aquellos procedimientos de afectación que podrían iniciarse en contra de los dueños, que se encuentren incursos en las causales de expropiación o declaración de inexistencia del derecho o posesión o propiedad. Cabe recalcar que esto va dirigido no solamente contra los predios rurales, sino privados que no cumple con la función social y ambiental. En esta observación, es una observación de forma, señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión, para mi criterio en el artículo ochenta y seis, existe un error de escritura, cuando refiere al contrato de “compraventa de precios”, cuando lo que debe decir, “es compraventa de predios”. Considero que el proyecto debe incluir una parte fundamental de los derechos colectivos que tienen las comunidades, pueblos y nacionalidades, como lo es el derecho a ser consultados cuando se establezcan planes de explotación que comprometan sus territorios. Para concluir considero, compañeros asambleístas, que una propuesta real de redistribución debe establecer mecanismos idóneos de acceso a la tierra, no solamente por la vía de procesos de adjudicación, sino por medio de procesos expeditos. Solo así podremos garantizar el derecho, que tienen nuestros campesinos y agricultores, de acceder a la titularización y adquisición del derecho de dominio sobre sus tierras rurales. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Pablo de la Torre. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA TORRE RAMÍREZ PABLO. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas, ciudadanos que nos escuchan a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

través de los medios de comunicación: Imposible no pedir el uso de la palabra cuando se debate una ley de tanta significación, para quienes vivimos en la zona rural y sobre todo en territorios colectivos, reconocidos desde mil novecientos noventa y cuatro como posesión ancestral. Desde esa fecha, dos décadas hemos estado esperando una ley de esta naturaleza, que no solo nos reconozca el derecho al territorio ancestral sino también una ley que permita, que facilite el acceso también al crédito en nuestros territorios colectivos. Por eso debo felicitar a la Comisión que preside el compañero Miguel Carvajal, porque gracias a este proyecto de ley que hoy debatimos, los mismos asambleístas de la Comisión y varios ciudadanos que habitamos en los territorios colectivos, nos enteramos de que existe un fondo de garantía al cual podemos acceder los comuneros, para recibir un crédito y poder producir en los territorios colectivos. Luego de revisar este proyecto de ley y fundamentado en el artículo siete del mismo proyecto en donde se habla de los fines de esta ley, en el literal a) sobre todo, de la seguridad jurídica frente a los territorios colectivos que han sido reconocidos para los pueblos y las nacionalidades, considero entonces, compañera Presidenta, compañeros asambleístas y miembros de la Comisión, que en el artículo cincuenta, en donde se habla de las competencias de la autoridad nacional agraria, debemos incorporar un nuevo literal, que hable de la restitución de los territorios que han sido fraccionados dentro de las comunas de pueblos y nacionalidades. Después de mil novecientos noventa y cuatro, cuando se nos reconociera la posesión ancestral, esta misma ley permitía a los cabildos fraccionar el territorio, solo en el noventa y ocho y en nuestra última Constitución estos territorios colectivos tuvieron un candado constitucional, y no se los puede fraccionar más. Muy por encima de aquello, de la prohibición constitucional, con la complicidad de notarios,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

de registradores de la Propiedad nuestros territorios han sido fraccionados. Es por ello que respaldo también la propuesta de la asambleísta Noralma Zambrano, en donde pide que se inserte un artículo para que se recuerde a los notarios y a los registradores de la Propiedad, la prohibición de extender o legalizar una escritura que esté siendo otorgada en territorios colectivos para otras personas que no sean los comuneros. De igual manera propongo a la Comisión que, dentro de las transitorias, se sume una transitoria que indique a la autoridad nacional agraria un tiempo de no más de ciento ochenta días, para que dé solución a los territorios colectivos que han sido desmembrados no solo en el norte de la provincia de Esmeraldas, también en la provincia de Santa Elena y otras provincias donde se nos ha adjudicado a los territorios, los territorios colectivos a los pueblos y las nacionalidades. Concluyo mi intervención respaldando este proyecto de ley, en nombre de todos los afroecuatorianos que vivimos en el territorio rural y que tenemos territorio colectivo; de igual manera respaldamos la moción, la recomendación que hiciera a la Comisión de que este proyecto de ley se lleve a consulta prelegislativa. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Líder Olaya. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLAYA CÓRDOVA LÍDER. Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Me parece que es fundamental para el Ecuador, en estos instantes, un debate que nos ayuda construir una ley tan necesaria y tan importante para alcanzar la visión compartida de desarrollo que tenemos en el Ecuador hacia el dos mil veinticinco, dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

mil treinta que es la de convertirnos en un país que exporte biotecnología, bioconocimiento y servicios turísticos; y eso requiere de manera particular que se implementen tanto políticas públicas como normas que nos ayuden a operar el cambio de la matriz productiva, pero también un proceso de reconversión productiva, a partir de la reconversión del uso del suelo en el Ecuador. Me parece que una ley que establece y aclara el tema de la tierra o lo vincula a la tierra, como un factor de producción es importante. Creo que también sería bueno pensar en los demás elementos del proceso productivo, porque una norma mucho más integral podría entender de que en la tierra rural no solo generamos procesos agrícolas y pecuarios, sino que también en el territorio rural se construyen procesos de generación de valor agregado a lo que se produce; se generan procesos de procesamiento de lo que producimos, de industrialización de lo que producimos, pero también de inclusión comercial. Esto porque si bien la ley busca caminar hacia una importante reforma agraria en el Ecuador, me parece que el tema de la titularidad de la tierra es insuficiente, si es que no asumimos como Estado también la garantía de entregarle las facilidades y condiciones al agricultor para que pueda aumentar la productividad. Se nos decía que la relación hectárea per cápita productiva para los setenta, era casi cuatro veces más de las que tenemos al momento actual y, seguramente en la proyección hacia el dos mil cincuenta es mucho mayor. Sin embargo de eso, insisto, se requiere pensar profundamente en los temas de productividad para poder garantizar no solo extensión de tierra para producción, sino mecanismos suficientes como para aumentar la productividad. Me preocupan algunas cosas en particular, por ejemplo cuando planteamos el tema del arrendamiento de las tierras, porque creo que después del artículo ochenta y cinco, cuando habla de los tipos de contrato sobre la tierra que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

ha sido adjudicada por el Estado, me parece que autorizar o prever el arrendamiento de la tierra que ha sido adjudicada, es algo así como admitir que vamos a adjudicar tierra para que no cumpla con la función social, con la función ambiental, porque se entiende que se debe entregar la tierra exclusivamente a quien la va a trabajar. Por eso me parece que en el ochenta y siete, sobre todo, en el artículo ochenta y siete del proyecto debiera hacerse una excepción, garantizar la posibilidad de renta de la tierra que ha sido adjudicada, exclusivamente a personas de la tercera edad y a personas con discapacidad, pero no para la persona que puede trabajar y que está obligado a trabajar la tierra que la va a ser adjudicada. Ese es uno de los temas de mi preocupación. Otro de los temas que me preocupa es el que tiene que ver con el reconocimiento de las tierras comunitarias, y está vinculado al Fondo Nacional de Tierras. Me parece que uno de los objetivos del Fondo Nacional de Tierras debiera ser la recuperación de las tierras comunitarias y ancestrales que han sido perdidas. Ahí quisiera, nada más como ejemplo, graficar el caso de Santo Domingo, de nuestra nacionalidad Tsáchila. Entre el sesenta y uno, entre mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y siete el Estado entregó diez mil cincuenta y nueve hectáreas a las distintas comunidades de la comunidad Tsáchila, al momento solo tienen ocho mil ochocientos veintiuno, lo cual quiere decir que efectivamente hemos perdido mil doscientos treinta y ocho hectáreas y que, de una u otra manera, han sido enajenadas, y que ahora personas que nos son parte de la nacionalidad tienen titularidad de aquellas tierras. Por eso me parece, entonces que, en cuanto al Fondo Nacional de Tierras, debiera tener uno de los objetivos la recuperación de las tierras ancestrales y las comunitarias, pero además, también la posibilidad de que en estos sectores de las comunidades y de las nacionalidades se pueda avanzar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

por otro lado, respecto de los temas de posesión, de uso o de usufructo. Nosotros planteamos que garantizamos la transición de uso y usufructo de las tierras comunitarias y ahí viene otra preocupación. Nosotros tenemos, compañeros de la nacionalidad tsáchila sin tierra advertimos, sin tierra y no se entiende cómo sobre una tierra comunitaria haya posesión o individual o posesión familiar, que impide el acceso del resto de miembros de la nacionalidad. Por eso me parece que habría que establecer también los mecanismos para que el conjunto de los miembros de las comunidades, de los pueblos y de las nacionalidades pueda tener acceso efectivo al uso y usufructo de la tierra comunitaria, y eso tiene que ver con repensar el tema de la posesión que tienen los actuales miembros de esas comunas, de esas nacionalidades. Finalmente, me gustaría que se haga una mayor profundización en los temas relacionados con ciertas capacidades o facultades de la autoridad nacional agraria. Para todos es conocido que al momento actual, por las competencias que asumimos en los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y cantonales, uno de los instrumentos que tenemos en los GAD, por ejemplo, es el CUT, que es la capacidad de uso de la tierra; otro de los instrumentos es el COT que no es otra cosa que la categorización del ordenamiento territorial, y alrededor de esa categorización surge una duda. Suponiendo que una de las categorías del ordenamiento territorial de un catón equis es área rural para expansión urbana, ya definida en su instrumento, ¿cómo es que la autoridad nacional, efectivamente, también tendría un rol alrededor de ello? Me parece que hay que profundizar aún ese tema, porque hay competencias exclusivas constitucionales que las hemos asumido en cada nivel de gobierno, de manera particular en lo que tiene relación a los municipios y a los gobiernos provinciales. Ese es un tema que me parece es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

necesario, compañeros, profundizarlo, precisamente en el camino hacia el segundo debate, pero también en el proceso de consulta prelegislativa. De ahí que a pesar de que en el artículo cuarenta y uno, me parece que es, ya habla de algún nivel de coordinación, sería bueno que haya un capítulo exclusivo relacionado con el tema, esto de la capacidad de uso de la tierra y de las categorías de ordenamiento territorial, que se seguramente serán importante para cumplir el objetivo que se plantea en esta ley. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLAYA CÓRDOVA LÍDER Sí, compañera Presidenta. Finalmente, de acuerdo con la compañera que planteó que había que aclarar, en el artículo setenta y nueve, el tipo de propiedad en cuanto a lo estatal y a lo público, me parece que es cuestión de unificar los literales a) y b) del artículo setenta y nueve, y tal vez no compartir con una compañera que decía, que para el tema de regularización no debe exigirse los cinco años de posesión. Creo que no exigir ese requisito podría conducirnos a una situación caótica, por eso me parece, más bien, que hay que sostener el requisito de la posesión de los cinco años. Gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores, muy buenas tardes con todos. El artículo doscientos ochenta y uno de nuestra Constitución, establece que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

soberanía alimentaria es un objetivo primordial que debe tener el Estado y que debe ser una garantía que se debe otorgar a toda la ciudadanía. El artículo siguiente, el artículo doscientos ochenta y dos, establecerá que el Estado, no solamente el Gobierno, el Estado debe normar el uso y el acceso al suelo y, obviamente, cumplir y supervisar que cumpla con su función social y ambiental. El artículo treientos treinta y cuatro en el mismo sentido, establece que el Estado debe promover que exista igualdad de oportunidades al acceso de los factores de la producción. Es claro y evidente que nadie puede estar en desacuerdo con esos objetivos nacionales, no solamente porque hay que cumplir con la Constitución sino que es algo justo y loable. En ese sentido, los distintos niveles de gobierno que tiene el Estado deben articular y deben armonizar para efectos de cumplir con esas potestades. La Ley Orgánica de Tierras Rurales, recoge mucho de esos conceptos y los expresa a lo largo del articulado, con lo cual estoy de acuerdo. Un ejemplo de aquello es el artículo treinta y siete del proyecto donde se crea un sistema integrado de información pública, para que tanto la autoridad nacional como los distintos municipios puedan coordinar todo lo que se refiera a la información que se genera los catastros, y así cumplir de una mejor manera, insisto, esas atribuciones que la ley otorga. Otro caso es el del artículo treinta y nueve del mismo proyecto de ley, donde se prescribe que deberá existir una armonía, palabra textual, entre las labores que tenga la autoridad nacional agraria con los distintos planes de ordenamiento territorial, con los planes de desarrollo que tengan tanto los GAD municipales como los GAD provinciales. Creo que es lo correcto, pero quiero dejar señalado con énfasis que hasta esa parte, el proyecto de ley recoge los principios constitucionales en el sentido de la armonización, armonización entre el articulado. Queda demostrado, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

ese sentido, que no puede haber contradicción alguna entre el cumplimiento de esas responsabilidades con los fines primordiales, que señalé al principio de mi intervención, sin embargo, sin embargo, hay dos artículos que solicito al señor Presidente de la Comisión, que sean revisados de una forma más exhaustiva, y creo que podemos tener mejores resultados tal cual sucedió en el trámite de la Ley de Recursos Hídricos, y a eso me voy a referir. El artículo veintisiete, literal 1) del proyecto, le otorga la facultad a la autoridad agraria nacional para "Emitir con sujeción a la ley, informe previo y vinculante para autorizar de manera excepcional la urbanización del suelo que tenga aptitud agropecuaria e infraestructura productiva; o declararlo zona de expansión urbana;". En el mismo sentido, casi textual, se encuentra el artículo ciento cinco del proyecto. Esto es contrario a la Carta Política, es contraria a la norma suprema que es la Constitución de la República, ¿por qué? Se contrapone al artículo doscientos sesenta y cuatro, numeral uno y numeral dos, que establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales el uso, la regulación del suelo sin distinción del urbano y lo rural, así como también la formulación y aprobación de sus planes de ordenamiento territorial, que es la columna vertebral de un gobierno local, y su respectivo plan de desarrollo. Sostengo que debe existir una coordinación, y no veo de mala manera que para la tramitación en ese ejercicio de competencias exclusivas que tienen los municipios, se pueda solicitar un informe de la autoridad nacional agraria en los casos rurales, pero bajo ningún motivo, por lo anteriormente expuesto, puede ser vinculante, que significa de obligatorio cumplimiento, porque esa atribución no consta en la Carta Magna; en consecuencia es inconstitucional, por más que el objetivo sea loable, por decir lo menos. En ese sentido, puedo recoger como ejemplo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

la Ley de Planificación y Presupuestos existente, aprobada en el actual régimen, respeta esa autonomía constitucional en la elaboración de los planes de ordenamiento, sin interferencia alguna de otro órgano del sector público, más allá o sin perjuicio, insisto, de una coordinación, que haya informes que se denomina de mera administración, que sirvan de insumos y de apoyo para una mejor decisión que deba adoptar, no el alcalde que toma esa decisión ni siquiera un prefecto, sino que deben adoptar los respectivos órganos legislativos de esos gobiernos locales, es decir, los concejales que son los legisladores de cada cantón. En consecuencia, en tal virtud, solicito que estos dos artículos que se contraponen, que se contrarian, que no están acorde a la Norma Suprema sean modificados, seán revisados en su carácter de vinculantes y obligatorios, con los antecedentes que he expuesto, y en su lugar se promueva lo que es el trabajo con armonía y con articulación, con el cual estoy totalmente de acuerdo, porque el Estado debe estar para adoptar esa regulación y los niveles de gobierno en sus distintas capacidades, tratar en lo posible de poder aprobar ese tipo de normas. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta María Soledad Vela. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI MARÍA SOLEDAD. Gracias, compañera Presidenta. Voy a hacer una observación puntual al proyecto de ley que estamos tratando. Considero que en el artículo cinco se tratan dos temas que son esencialmente diferentes. Uno hace relación al uso del suelo y, el otro, se refiere a la prioridad nacional y a la prohibición de concentración de las tierras, por lo que sugiero que este artículo sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

dividido en dos artículos diferentes. En el primer caso, recomiendo que el artículo cinco reconozca los avances hechos en la Constitución de Montecristi, ya que la misma supera el concepto de sustentable, por lo tanto creo que es necesario cambiar las palabras: “uso sustentable” por “uso que garantice el mantenimiento y regeneración de ciclos vitales, estructura y funciones del suelo rural y de los ecosistemas adyacentes”. Esta sustitución es fundamental ya que el suelo rural, considerado como el hombre, como un ecosistema, no está aislado de los otros ecosistemas y por tanto su conservación está ligada a otros ecosistemas, y esto garantizaría, entre muchos asuntos, la diversidad genética y de los polinizadores. Entender el suelo rural como parte de un sistema es el inicio para lograr un desarrollo que garantice los derechos de la naturaleza. Y el último párrafo del artículo cinco debería ser un nuevo artículo que diga lo siguiente: “Artículo innumerado. Prioridad de la soberanía alimentaria. La autoridad nacional agraria priorizará la soberanía alimentaria en la toma de decisiones para autorizar el cambio de clasificación de suelos rurales productivos con uso agrario, a suelos de expansión urbana. Las autorizaciones serán motivadas y basadas en la Constitución y también en la ley. Será obligación de la autoridad nacional agraria la prevención de la concentración de tierras rurales, la especulación, el acaparamiento y regulará la adquisición o arrendamiento de tierra rural”. Con este nuevo artículo quedaría muy clara la prioridad que tiene la soberanía alimentaria en las tierras rurales. La lucha de las mujeres ha sido también la lucha por la distribución de la propiedad, por la distribución de la tierra y, a pesar de esto, la redistribución, posesión y acceso a la tierra ha sido muy difícil para las mujeres, sobre todo acceder a ello las mujeres rurales. Creo que este proyecto genera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

condiciones favorables para que las mujeres accedan a la posesión a la propiedad de la tierra, considera la diversidad de las mujeres por su sector, por la conformación familiar y, más importante aún, también fortalece la asociatividad en las mujeres y el acceso al crédito preferencial diferenciado y planificado. A pesar de que considero que hay una gran fuerza en el tema de las mujeres y el acceso a la tierra en esta ley, apoyo también las iniciativas para fortalecer el principio de equidad social, género y generacional que está contenido en el artículo seis, literal i) de este proyecto. Estas observaciones y otras las presentaré oportunamente por escrito. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Luis Tapia. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: He revisado con atención el texto del proyecto de ley planteado, he verificado las bondades de la ley abstrayéndome de cualquier tipo de prejuicio, he buscado siempre tener absoluta objetividad. A la hora de analizar he podido observar que en el balance general la ley proyectada es buena, tiene un buen trabajo de análisis y de desarrollo normativo. Sin embargo he visto con preocupación cómo varias instituciones jurídicas han sido inexactamente manejadas e inclusive se ha creado doctrina jurídica sin sustento alguno lo cual, sin duda, desnaturaliza el espíritu que puede tener la norma planteada. Me explico. Una institución jurídica importante en materia de manejo de bienes es la expropiación, institución que fundamentalmente ha sido definida por algunos tratadistas de la siguiente manera. "Constituye el fundamento de la expropiación forzada, la potestad expropiatoria de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

administración, a partir de la necesidad de que se sacrifique una situación de propiedad privada ante intereses públicos superiores. Esto es lo que legitima esta actuación de la administración. Esto trae implícito la previa declaración de la utilidad pública o interés social del fin, a que haya de afectarse el objeto expropiado. Además deberá ser declarado expresa y singularmente mediante ley en cada caso". A este concepto debemos añadir el justiprecio, es decir el precio a ser expropiado deberá tener un valor económico para cancelar al propietario para, de esta manera, evitar que la expropiación se convierta en una confiscación. En cuanto a predios urbanos, existe vasta teoría, doctrina y legislación en materia de expropiaciones. Así por ejemplo, en el artículo cincuenta y siete, literal 1) del Cootad, se establece que conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes material de expropiación resuelto por el alcalde conforme a la ley. Cito esto como una argumentación de carácter análogo al proyecto que hoy debatimos, y sobre todo para rebatir el contenido del artículo noventa y ocho, en el cual se establece reglas que desnaturalizan el espíritu de la expropiación, puesto que al hacer la declaratoria de utilidad pública de un bien, de acuerdo a las normas de la expropiación, el inmueble pasa a ser un bien público y, como tal, de todos los ecuatorianos, esto en condiciones normales. La anormalidad que observo en la ley, es que el Estado se viene a convertir en un intermediario para el traslado de dominio de la tierra, puesto que por un lado estaría expropiando, pagando el avalúo comercial al expropiado y, por otro lado, venderá los predios a otros ciudadanos sin establecer reglas de cómo los va a vender, a cuáles son los valores que se van a cobrar, y en los programas de redistribución a los que hace referencia el artículo noventa y ocho.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

Con esto podemos observar dos inconsistencias. Primero, arrollamos el principio de declaratoria de utilidad pública de un bien y, segundo, resulta que el Estado, con esta norma, se convertiría en un agente o corredor inmobiliario expropiando bienes a unos para vender a otros, lo cual sin duda manda al traste toda normativa en materia de expropiaciones. Por esta razón invito a la Comisión a que se analice este punto y se tome una salida razonable al problema: o de plano se expropia y se reparten las tierras como utilidad pública, o se expropia para posteriormente vender, con un sistema debidamente regulado en cuanto a precios y valores que se cobrarán; caso contrario estaríamos inaugurando un Estado corredor de bienes raíces, y no un Estado realmente preocupado de la redistribución equitativa de la tierra. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Hólger Chávez. Asambleísta Hólger Chávez, última llamada, por favor, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. Muchas gracias. Sí, efectivamente me llamo, Hólger Chávez Canales, soy de la provincia Bolívar y formo parte de la región cinco, que comprende Santa Elena, Guayas, Los Ríos y la provincia Bolívar que está situado en el corazón de la patria. Debo decirles a todos los ecuatorianos, a los agricultores, a los campesinos y a los indígenas de la patria, que formo parte de este proceso desde la época de la Constituyente en Montecristi, de la tierra de Alfaro, de ese gran genio multifacético de la epopeya latinoamericana y uno de los temas que hoy debatimos, precisamente es uno de los más sensibles y de gran importancia para el Ecuador, frente a ese torrente de leyes que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

hemos debatido aquí en la Asamblea Nacional. Es que en el marco constitucional está subsumido los principios que señalan una ruta que se debe seguir para el desarrollo de todo el ramaje jurídico, y específicamente hoy sustentada en los artículos doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos, artículo trece de la Constitución, y más normativas de este texto constitucional que da el andarivel, que determina la senda que debemos seguir para hacer real y efectiva la aspiración campesina de la patria, de los agricultores, aquellos que labran la tierra y entonan día a día un himno a la honradez y al trabajo con sus manos encallecidas, aquellos agricultores y campesinos de los altos páramos y de los valles ardientes y tropicales de nuestra patria, a ellos me dirijo hoy, que son los que esperan una respuesta real y efectiva del Estado ecuatoriano. Y hoy vale hacernos la siguiente pregunta, ¿cuál es la razón de ser del Estado como cuerpo político jurídicamente organizado dentro de una sociedad? ¿Para qué se crea el Estado? Pero tradicionalmente hemos tenido plena conciencia que este Estado se ha encontrado al servicio de los menos y en contra de los más, y hoy con esta Ley de Tierras que ha habido importantes aportes, y felicito a la Comisión, pero hay que decirlo, que es importante que la Comisión siga los pasos de los distintos aportes que se vienen dando, para perfeccionar este proyecto de Ley de Tierras, y que se escuche bien, se escuche bien a las compañeras y compañeros asambleístas, mantenga perfecta armonía con el marco constitucional que consagra expresamente, a través de la Constitución que es la síntesis del proyecto político, de la transformación de la patria, que la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico del Estado y su ruta suprema es la alimentación sana, y que cubra toda la gran base de la pirámide social. Y decirles que se prohíbe la concentración de la tierra y está dispuesto, por mandato constitucional

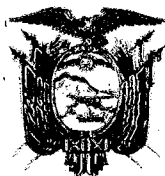


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

la redistribución de la tierra, tanto pública como privada. Consecuentemente es un imperativo se determine un límite a la tenencia de la tierra; se prohíbe el latifundio y esta tesis ha sido sostenida milenariamente y, recuerdo que cuando era en la Constituyente, había debatido que en los años ciento treinta y tres antes de Cristo, estos grandes juristas Tiberio y Cayo Graco impulsaron la Ley Sempronia que determinaba un límite a la tenencia de la tierra, la diferencia era revertida al Estado y el Estado, a su vez, entregado a aquellos que necesitan trabajar y las mejoras introducidas en la misma, así mismo reconocida por el Estado. El Estado debe regular el precio de la tierra, la expropiación respecto a la tierra que no cumple la función social y ambiental está señalada, y debe quedar clara la ruta introducida en el proyecto, la reversión de la tierra al Estado. Hay causales que cuando la tierra, siendo culta o inculta, cumpliendo o no la función social o ambiental, si excede de sus límites el Estado debe cumplir su rol y no actuar con irresponsabilidad. Es indispensable que el país conozca que desde el año de mil novecientos sesenta y cuatro, en la Ley Agraria está consagrado el precarismo, el precarismo que es la forma de arriendo, de subarriendo de la tierra, debe ser también una de las causales de expropiación de la tierra y reversión al Estado, para que el mismo redistribuya a aquellos que la necesitan. La tierra debe estar en manos de quienes la trabajan en forma directa y mantener estrecha armonía con el mandato constitucional. Cuando el Presidente de la República envió el pedido de declaratoria de interés nacional del ITT Yasuní, a diferencia del pasado, que la riqueza del Estado solamente servía para las transnacionales y para aquellos que gobernaron la patria, en desmedro de la gran base de la pirámide social y que dejaron los más grandes pasivos ambientales en la Amazonía, como representante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

de la provincia Bolívar, fui uno de los que planteó que el ITT Yasuni, aplicando el principio de medidas de acción afirmativa y de redistribución de la riqueza del Estado, se destine a las jurisdicciones con alto índice de necesidades básicas insatisfechas, y está acogida en la resolución, y uno de los destinos de los recursos está precisamente, a más del tema ambiental, destinado para la revolución agraria, para los campesinos, los agricultores, porque de qué sirve que el agricultor y el campesino tenga la tierra en sus manos en el proceso de redistribución, y el Estado actúe irresponsablemente... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. ... esto es atentar contra la salud, contra la vida y alimentación del Estado ecuatoriano. El campesino necesita crédito, tecnología, necesita mercado, sacar los intermediarios que se llevan la riqueza del Estado, de los campesinos y de los agricultores. Y propongo, mis observaciones haré llegar oportunamente, pero yo propongo la disposición décima en el proyecto de Ley que diga: "Para dar cumplimiento al mandato legal y constitucional de redistribución de la riqueza del Estado y medidas de acción afirmativa, para las jurisdicciones con alto índice de necesidades básicas insatisfechas, de la declaratoria de interés nacional del ITT Yasuni, se destinarán recursos para que alimente el Fondo Nacional de Tierras y viabilice el subsidio y el seguro agroalimentario, y Disposición Décima Primera de la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria". Esta es una ruta que permitiría afianzar más la atención a las jurisdicciones con alto índice de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas, y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

constituyen un monumento a la injusticia no distributiva de la riqueza del Estado, de parte de quienes gobernaron la patria y sumergieron en un régimen de retraso político a los ecuatorianos. Esta es una ruta de solución para afianzar el agro a las jurisdicciones con alto índice de pobreza, y allí está Bolívar en último lugar, y la hermana provincia de Los Ríos, sin desconocer que este Gobierno de la revolución ciudadana es uno de los que más ha invertido y sigue invirtiendo, en estas jurisdicciones abandonadas y deprimidas de la patria. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Con esta intervención vamos a cerrar el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Señor Secretario, por favor, verifique si hay moción planteada para este debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Existe una moción planteada por el señor asambleísta Miguel Carvajal, Presidente de la Comisión Especializada de la Soberanía Alimentaria, Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, que dice lo siguiente: "En cumplimiento con lo dispuesto por el numeral diecisiete del artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República, que reconoce y garantiza como derecho colectivo a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución, con los pactos y convenios y declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, el ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de esos derechos colectivos, y de acuerdo a lo que dispone el artículo cinco del instructivo para la aplicación de la consulta prelegislativa, se mociona que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 311-A

proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, sea sometido a consulta prelegislativa". Hasta aquí el texto de la moción, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Habiendo una moción planteada, pregunto al Pleno de la Asamblea si es que existe apoyo a la moción. Señor Secretario, votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, con el fin de tomar votación para la moción planteada, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. Si tuvieran alguna novedad, por favor, hacerla conocer a la Secretaría General. Noventa y tres señoras y señores asambleístas. Señores asambleístas, se pone a consideración de ustedes la moción para someter el proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, a consulta prelegislativa. Por favor, registren su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y tres votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Por unanimidad se ha aprobado la moción con la cual se somete a consulta prelegislativa el proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Con esto clausuramos la sesión número trescientos once del Pleno de la Asamblea Nacional, con un saludo a todos los ciudadanos y ciudadanas que siguen estas sesiones de Pleno a través de la radio y la televisión de la Asamblea Nacional. Una excelente tarde para todas y todos ustedes. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

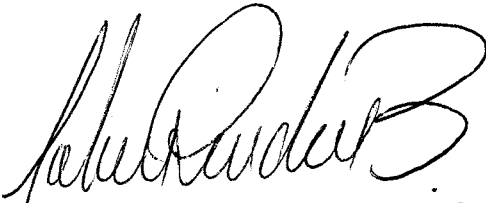
Asamblea Nacional

Acta 311-A

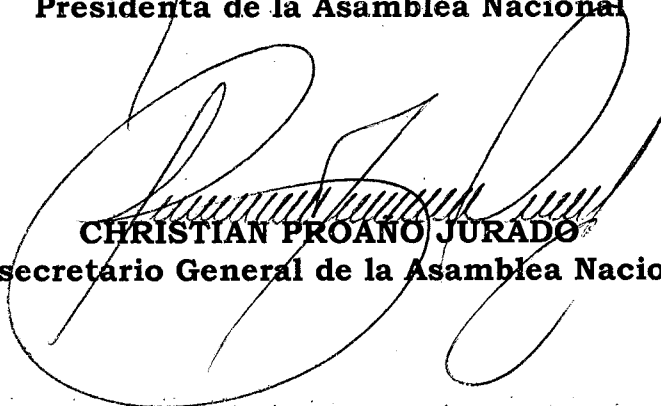
EL SEÑOR SECRETARIO. Entendido, señora Presidenta, se clausura la sesión. -----

V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las dieciséis horas veintinueve minutos. -----



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional



CHRISTIAN PROANO JURADO
Prosecretario General de la Asamblea Nacional

FRS/YMC